

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL

Por el presente se hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, apartado tercero, del vigente Reglamento para la pesca con el arte de almadrabas, queda abierta la subasta del pesquero denominado "Calabardina de Cope", por quince días. Madrid, 16 de Agosto de 1933. — L. Martín Echeverría.

S—

INTENDENCIA

NEGOCIADO PRIMERO

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en un concurso que para contratar el suministro a la Marina de estaciones receptora y transmisora de onda corta para los servicios de la dirección de tiro de los Cruceros "Méndez Núñez" y "República", habrá de celebrarse en este Ministerio, que transcurridos que sean veinte días de la publicación de este anuncio por la "Gaceta de Madrid", "Diario Oficial del Ministerio de Marina" y "Boletines Oficiales" de las provincias de La Coruña, Cádiz y Murcia, contados a partir de la fecha del periódico oficial de los citados que fuere el que en último término lo insertare, se procederá en el día y hora que oportunamente será anunciado, a la celebración del concurso de referencia, el cual tendrá lugar con sujeción al pliego de bases generales publicado en el "Diario Oficial del Ministerio de Marina" número 191, páginas 1.653 al 56 de 17 de Agosto actual.

Madrid, 18 de Agosto de 1933.—El Jefe del Negociado primero, José Martínez Ayala.

S-2206

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

Habiendo acordado esta Dirección general la adquisición en concurso público de 100 resmas de papel de hilo "Coquille" (pergamino) para valores, necesario para el servicio de la Lotería Nacional, se hace público que hasta el día 15 de Septiembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro general de este Centro directivo para dicho concurso, que habrá de celebrarse con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto, que está de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Sección de Loterías de esta Dirección general, establecida en la calle de Montalbán, número 8, donde también podrán examinarse las muestras del papel; debiendo redactarse las proposiciones con arreglo al modelo aprobado, que se halla al final del citado pliego, y

que se inserta también a continuación.

Es condición indispensable para tomar parte en este concurso la de ser español, mayor de edad y pagar contribución por el concepto de fabricante o almacenista de papel, o que, en el caso de ser extranjero, se presente garantía firmada por un español que acredite aquellas condiciones. Asimismo habrá de presentarse, por separado del pliego de proposición, otro que contenga la carta de pago justificativa de haber depositado la cantidad de 1.500 pesetas en metálico o en valores, con los demás documentos que determinan las condiciones 17 y 19 del referido pliego de condiciones.

La fianza definitiva será de 1.500 pesetas, como determina la condición 4.ª

El acto de la apertura de los pliegos que contengan las proposiciones presentadas, se verificará el día 16 de Septiembre, a las doce del día, en el despacho del señor Director general del Tesoro público (Ministerio de Hacienda), ante la Junta que determina la condición 15 del repetido pliego.

Madrid, 17 de Agosto de 1933.—El Director general, P. S., Luis Richi.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., que habita calle de..., número..., cuarto..., y que reúne las condiciones que exige la ley para contratar con el Estado, entera del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ..., fecha ..., y *Boletín Oficial* de la provincia número ..., fecha ..., así como del pliego de condiciones formado para adquirir en concurso público 100 resmas de papel que necesita la Dirección general del Tesoro público para el servicio de Loterías, con destino a la elaboración de los billetes para el sorteo de 11 de Mayo de 1934, a beneficio de la Ciudad Universitaria de Madrid, se comprometo a verificar el suministro expresado, con sujeción estricta a las condiciones del referido pliego, por el precio de (en letra) pesetas cada resma, o sea por un total de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones para adquirir el papel de hilo "Coquille" (pergamino) para valores que necesita esta Dirección general para la elaboración de los billetes del sorteo de la Lotería Nacional correspondiente al 11 de Mayo de 1934, a beneficio de la Ciudad Universitaria de Madrid.

1.ª El objeto de este contrato es la adquisición, mediante concurso público, del papel de hilo necesario para la elaboración de los billetes de la Lotería Nacional correspondientes al sorteo de 11 de Mayo de 1934, a beneficio de la Ciudad Universitaria de Madrid.

2.ª El número de resmas que ha de suministrarse es el de 100, de producción nacional, de pasta limpia y perfectamente distribuida, y con la marca de agua "Ciudad Universitaria de Madrid" repetida diez veces en cada pliego; facilitándose a tal efecto por esta Dirección general la corres-

pondiente tela metálica al que resulte adjudicatario.

Cada resma contendrá 500 pliegos útiles, con grueso uniforme, tamaño de 0,39 por 0,55 metros y peso de 11 kilogramos la resma; debiendo la marca de agua expresada estar colocada en el sitio que haya de ocupar cada una de las diez fracciones correspondientes al billete para que el expresado papel ha de destinarse.

La citada tela metálica, una vez utilizada, se devolverá por el adjudicatario, convenientemente embalada, a la Dirección general del Tesoro público al realizar la entrega del papel.

3.ª De la clase del mencionado papel habrá muestras en la Dirección general del Tesoro público para conocimiento de los licitadores, y de estas muestras, autorizadas con la firma del Director y el sello de la Dirección, se entregará un ejemplar al adjudicatario; quedando otro en el Departamento de Operaciones mecánicas de Loterías para que sirva de comprobante en la admisión del papel.

4.ª El que resulte adjudicatario, afianzará el cumplimiento del servicio constituyendo en la Caja general de Depósitos, y en concepto de depósito necesario a disposición de la Dirección general del Tesoro público, y dentro de los ocho días siguientes a la fecha en que la adjudicación se le notifique, la cantidad de 1.500 pesetas en metálico o sus equivalentes a los tipos establecidos y en las clases de valores admisibles para este objeto, con arreglo a lo mandado por las disposiciones vigentes, las que se consideran aplicables a todos los valores del Estado cuya cotización en Bolsa se halle autorizada.

La expresada fianza no podrá devolverse al adjudicatario, en todo ni en parte, bajo ningún motivo ni pretexto, hasta que a la terminación de la entrega se practique la liquidación definitiva del mismo y resulte el adjudicatario exento de responsabilidad.

5.ª En el plazo de diez días, contados desde la fecha en que se apruebe el proyecto de escritura, el adjudicatario otorgará ésta, cuyos gastos y los de sus dos copias, la primera testimonial y la segunda en papel simple, serán de cuenta del mismo, así como el pago de los anuncios que para el concurso se publiquen en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; debiendo presentar en la Dirección los justificantes del pago de dichos anuncios al entregar la copia de la referida escritura. Será también de cuenta del adjudicatario el pago de la contribución industrial correspondiente a este servicio, y el impuesto de Derechos reales de la escritura.

En la escritura deberá consignarse que el adjudicatario renuncia a todos los privilegios y fueros que le correspondan, incluso el de extranjería, y que la responsabilidad en que pueda incurrir por cualquier falta de lo estipulado se le exigirá por la vía de apremio y procedimiento administrativo, con arreglo a lo que dispone el artículo 10 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1911.

Si en los plazos de ocho y diez días, respectivamente, que se señalar, no

constituya el adjudicatario la fianza definitiva, deja de otorgar por su culpa la escritura o impide que tenga efecto, perderá la cantidad que depositó para licitar y se tendrá por rescindido el contrato a su perjuicio; produciendo esta declaración los efectos que expresa el artículo 51 de la ley de Contabilidad.

6.º El adjudicatario ha de entregar, dentro de los diez días siguientes al del otorgamiento de la escritura, todo el papel a que se refiere la condición 1.ª de este pliego.

7.º El papel ha de entregarse envasado en cajas de madera y acondicionado de tal manera que ninguna resma sufra deterioro; quedando a beneficio de la Hacienda las tablas, cuerdas, arpilleras y demás efectos de embalaje.

Todos los gastos de transporte hasta hacer la entrega del papel devengado dentro del almacén del Departamento del servicio de Operaciones mecánicas de Loterías, han de ser por cuenta del adjudicatario.

8.º El papel será reconocido en dicho almacén por una Junta presidida por el Jefe de la Sección de Loterías, de la que formarán parte el Interventor de la misma, el Ingeniero industrial adscrito al servicio de Loterías, el Jefe del servicio de Operaciones mecánicas y el Regente de la imprenta del ramo, con asistencia del adjudicatario o su representante, previa citación al efecto.

«Cuando no concorra el adjudicatario o su representante, se hará el reconocimiento sin su presencia; entendiéndose que acepta el resultado en todas sus partes y que renuncia al derecho de interponer reclamación alguna.

El reconocimiento se verificará entresacando de cada caja el número de resmas que se juzgue conveniente, las cuales serán pesadas, y el papel de estas resmas se medirá y confrontará con la muestra respectiva; declarándose en el acto las cantidades que deban admitirse o desecharse y extendiéndose la correspondiente acta, que firmarán todos los reconocedores y el adjudicatario o su representante, en su caso. Será también requisito indispensable para la admisión del papel el de que no lo taladren las máquinas destinadas en la actualidad a numerar los billetes en relieve y en tinta.

9.º El acta original del reconocimiento, acompañada de la muestra del papel admitido, o desechado, si lo hubiere, se unirá al expediente para que en su vista la Dirección acuerde definitivamente lo que proceda.

10. Si el adjudicatario o su representante no estuviesen conformes con la calificación de las resmas de papel desechado, se consignará en el acta su protesta; y en este caso, dentro de los ocho días siguientes, tendrá derecho a reclamar de la Dirección la práctica de un segundo reconocimiento respecto de ellas; pero transcurrido dicho plazo sin haberlo ejercido, se entenderá que retira su protesta y se conforma con la calificación de los reconocedores.

La Dirección general del Tesoro público, al acordar la resolución de los primeros reconocimientos, podrá disponer que se practique un segundo de

las resmas declaradas admisibles por los reconocedores respecto de los cuales no haya protestado el adjudicatario.

11. A los segundos reconocimientos que la Dirección acuerde, ya sea por su propia iniciativa o por reclamación del adjudicatario, concurrirán todos los que hubiesen verificado el primero, a no haber causa justificada que impida la presencia de alguno de ellos.

Estos actos deberán tener lugar, lo más tarde, quince días después del en que recaiga resolución de los actos que lo motiven, y se ajustarán a los mismos procedimientos determinados para los primeros; si bien habrán de hacerse con la mayor extensión que sea necesaria para apreciar el género después de un detenido y minucioso examen; practicándose éste por el funcionario o funcionarios que al efecto nombre el Centro directivo.

Cuando la opinión de los segundos reconocedores difiera de la de los primeros, éstos vendrán obligados a exponer en el acta los motivos en que fundaron su definitiva calificación, así como aquéllos los en que se apoye su dictamen.

La Dirección general del Tesoro público, con presencia de todos los antecedentes, acordará, dentro del término de ocho días después de recibida el acta, la resolución definitiva que considere arreglada a justicia; declarando admitidas o desechadas las resmas de papel que hayan sido objeto del segundo reconocimiento.

De estas decisiones podrá recurrir en alzada el adjudicatario ante el Ministerio de Hacienda, dentro del plazo de quince días.

12. Las resmas de papel que resulten desechadas en cualquiera de los reconocimientos, serán repuestas por el adjudicatario con otras de recibo, en el término de quince días.

13. Una vez admitido el total de las resmas de papel, se notificará inmediatamente al adjudicatario, reclamándole la cuenta de su importe, la cual, previo informe del Negociado de Contabilidad en sus funciones interventoras, será sometida, mediante la propuesta reglamentaria por el Jefe de la Sección de Loterías, a la aprobación de la Dirección general del Tesoro público, sin que el plazo para verificarlo pueda exceder de quince días; remitiéndose después de aprobada, y acompañada de los justificantes de referencia, a la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda, a fin de que por la Tesorería Central de Hacienda, previa consignación y mandamiento de pago, se verifique éste con cargo al capítulo 26, artículo 2.º, Sección 12.ª del Presupuesto vigente, y con deducción de los descuentos establecidos sobre pagos del Estado.

14. Si el adjudicatario dejase transcurrir el término para la entrega del papel contratado sin hacerla efectiva, se tendrá por abandonado el servicio y se continuará por su cuenta; celebrándose al efecto nuevo concurso a perjuicio suyo y haciéndose mientras tanto por administración.

La diferencia de coste del papel que se compre por administración antes de empezar el cumplimiento del nuevo concurso y del que en virtud de

éste se adquiriera, se cubrirá con la fianza y la cantidad que en venta produzcan los bienes que al efecto se embargarán al adjudicatario en los términos prescriptos por el artículo 61 de la ley de Contabilidad.

Si el precio del nuevo concurso fuese más bajo que el de la contrata, no tendrá derecho el adjudicatario a reclamar la diferencia; procediendo únicamente la rescisión del contrato después de hacerse la debida liquidación, y la devolución de su fianza en cuanto se declare que no le resulta cargo ni responsabilidad alguna por las incidencias nacidas del mismo.

15. El acto de la apertura y lectura de las proposiciones presentadas, tendrá lugar en la Dirección general del Tesoro público el día y hora en que designen los anuncios que al efecto se publicarán en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia y por carteles en los sitios de costumbre, con la anticipación, cuando menos, de quince días consecutivos al en que haya de celebrarse dicho acto ante el Director general, un Abogado del Estado que designe el Director general de lo Contencioso, un funcionario que represente a la Intervención general de la Administración del Estado y dos Jefes de Sección de la citada Dirección general del Tesoro público, con asistencia de un Notario público, que levantará y protocolizará el acta, librando testimonio de ella.

16. Durante el plazo señalado en los anuncios, y en las horas hábiles de oficina, estará de manifiesto en la Dirección general del Tesoro público el pliego de condiciones, y en el Registro general de dicho Centro se admitirán, en las horas ordinarias de oficina, hasta el día anterior hábil al señalado para el concurso, las proposiciones que presenten los licitadores.

La referida oficina-registro señalará a cada pliego un número de orden, y expresará el día y la hora de su presentación; entregando al interesado, aunque no lo pidiese, un recibo de aquél, así como del pliego que debe contener el resguardo del depósito y demás documentos necesarios para tomar parte en el concurso. Dichos pliegos deberán entregarse cerrados, a satisfacción del que los presente, y firmados por el concursante en el sobre; haciendo constar en él que se entregaron intactos o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado.

17. Para que las proposiciones sean válidas deberán:

1.º Estar redactadas en papel timbrado del sello octavo, y con arreglo al modelo inserto a continuación de este pliego.

2.º Estar suscritas por un español mayor de edad que pague contribución por el concepto de fabricante o almacenista de papel, y que, de haber sido contratista de servicios a cargo del Ministerio de Hacienda, no haya dado lugar directa ni indirectamente a la rescisión o anulación de ninguno de sus contratos, o bien por un extranjero que presente garantía firmada por un español que reúna aquellas condiciones.

3.º Presentar al mismo tiempo, y por separado del pliego de proposi-

ción, otro que contenga la carta de pago que justifique haber depositado en garantía la cantidad de 1.600 pesetas, la cédula personal del proponente, los documentos necesarios para acreditar el pago de contribución industrial como fabricante o almacenista de papel por lo respectivo a los dos trimestres anteriores al acto del concurso, y el justificativo de haber satisfecho el seguro del Retiro obligatorio obrero. Así como también, tratándose de Empresa, Compañía o Sociedad, la certificación que determina el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928; y

4.º Expresar en letra, sin enmiendas ni raspaduras, el precio a que se compromete entregar cada resma del papel objeto del concurso; consignando dicho precio por pesetas y céntimos de peseta, sin otra fracción menor y sin agregar ninguna condición eventual que altere, amplíe o modifique las condiciones de este pliego.

18. Al acto de apertura de los pliegos presentados al concurso, podrán concurrir los mismos licitadores o persona con poder bastante, que examinará en el acto el Abogado del Estado que forme parte de la Junta.

19. El depósito de garantía para hacer proposición, se constituirá en la Caja general de Depósitos, en calidad de previo para licitar, en metálico o sus equivalentes a los precios establecidos y en la clase de valores admisibles para fianzas con arreglo a las disposiciones vigentes, que se considerarán también para este efecto aplicables a todos los valores cuya cotización en Bolsa se halle autorizada el día en que se publique este pliego o el anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial.

20. Constituida la Junta que ha de intervenir en el concurso y dada la hora en que éste deba celebrarse, el encargado del Registro de la Dirección general del Tesoro público entregará una relación por orden numérico de las proposiciones presentadas, las proposiciones y los documentos en que a las mismas hay que acompañar, determinados en el requisito 3.º de la condición 17, al señor Presidente, el cual, a su vez, se los irá entregando al Notario por el orden numérico de presentación.

21. El Notario dará lectura de los documentos exigidos y que han de acompañar a toda proposición (condición 17), y la Junta, en su vista, acordará si son bastantes, en cuyo caso se abrirá la proposición a ellos referente; de no ser bastante a juicio de dicha Junta, será devuelta la proposición, sin ser abierta, al proponente.

22. Declarados bastantes los documentos que garanticen una proposición, el Notario abrirá el pliego que la contenga, leyéndola en alta voz y tomando nota de su contenido; procediéndose seguidamente a comprobar su valor total y parcial.

La Junta juzgará y decidirá en el acto sobre su validez, en la inteligencia de que si resultase algún error por su valoración total, no podrá considerarse como válida; debiendo, sin embargo, conservarse en el expediente la que se halle en ese caso y hacerse mención en el acta de los defectos que la invaliden.

23. En la apertura de pliegos que contengan los documentos relativos a las proposiciones y de los referentes a éstas, se seguirá el mismo orden numérico de su presentación.

24. Terminado el examen y lectura de todas las proposiciones de los concursantes, el Presidente declarará las que sean válidas, y quedarán éstas unidas al expediente para dar cuenta de ellas al Ministerio de Hacienda, el que aceptará la que considere más conveniente; quedando en libertad de no aceptar ninguna.

25. Una vez acordada la adjudicación del servicio, los resguardos de los depósitos provisionales presentados por los concursantes serán devueltos a los firmantes de las proposiciones desechadas; pero el del adjudicatario quedará en garantía de su compromiso hasta la constitución de la fianza.

26. Declarada la adjudicación del servicio, el adjudicatario firmará las muestras que han de servir para la ejecución del mismo, en las cuales estará consignada la firma del Director general y el sello de la dependencia.

27. El contrato a que se refiere el presente pliego de condiciones, se celebrará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907; no admitiéndose, por tanto, proposiciones en las que no se ofrezca suministrar materiales de producción nacional, y se considerarán formando parte del mismo los artículos del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley que a continuación se expresan:

“Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos en el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos, en concurrencia con los productos extranjeros excluidos en la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecido por el párrafo precedente, cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española; entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en cuyo caso los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que

otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional.”

28. Las disposiciones legales citadas en las precedentes condiciones, la ley de Contabilidad y los Reales decretos e Instrucción de 27 de Febrero y 15 de Septiembre de 1852, se considerarán como parte integrante de este contrato.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., que habita calle de..., número..., cuarto..., y que reúne las condiciones que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número..., fecha..., y Boletín Oficial de la provincia número..., fecha..., así como del pliego de condiciones formado para adquirir en concurso público 100 resmas de papel que necesita la Dirección general del Tesoro público para el servicio de Loterías, con destino a la elaboración de los billetes para el sorteo de 11 de Mayo de 1934, a beneficio de la Ciudad Universitaria de Madrid, se comprometo a verificar el suministro expresado, con sujeción estricta a las condiciones del referido pliego, por el precio de (en letra) pesetas cada resma, o sea por un total de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 17 de Agosto de 1933.—
Director general, P. S., Luis Richi.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Carreteras.

Hasta las trece horas del día 26 del mes actual se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 51 al 54 de la carretera de Palencia a Tórtoles, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 10.688,92 y el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 320,67 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia el día 31 del citado mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 450 pesetas o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26

Don Leandro Rodríguez del Arco,
Ayudante de Obras públicas, perito
nombrado en representación de la
Administración del Estado.

Certifico: Que a D. Liborio Fidalgo, vecino de Benavente, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa, en la finca rústica de secano destinada a cereales, situada al pago de Cascarrillar, en el término municipal de Revellinos, partido judicial de Villalpando, la extensión superficial de cinco áreas ochenta y ocho centiáreas (5,88), cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 28.

La cabida total de la finca es de 105 áreas, y sus linderos son:

Norte.—Enrique León.

Sur.—Camino de Villafañila.

Este.—Encarnación Rando.

Oeste.—Argimiro Fernández.

La expropiación interesa a la finca, dividiéndola.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de ciento veinticuatro pesetas veintisiete céntimos (124,27). Zamora, 24 de Julio de 1933.—El Perito del Estado, Leandro Rodríguez.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 11.

DISTRITO MUNICIPAL DE REVELLINOS

Don Leandro Rodríguez del Arco, Ayudante de Obras públicas, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a D. Ramón Gallego, vecino de Santibáñez de Tera, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa, en la finca rústica de secano destinada a cereales, situada al pago del Pocicos, en el término municipal de Revellinos, partido judicial de Villalpando, la extensión superficial de nueve áreas veinticuatro centiáreas (9,24), cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 11.

La cabida total de la finca es de 62,06 áreas, y sus linderos son:

Norte.—Gaspar León.

Sur.—Francisco Esteban.

Este.—Liborio Fidalgo.

Oeste.—Manuel Tempzano.

La expropiación interesa a la finca, dividiéndola.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de ochenta y seis pesetas ochenta céntimos (86,80).—Zamora, 24 de Julio de 1933.—El Perito del Estado, Leandro Rodríguez.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 21.

DISTRITO MUNICIPAL DE REVELLINOS

Don Leandro Rodríguez del Arco, Ayudante de Obras públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a D. Ramón Gallego, vecino de Santibáñez de Tera, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa, en la finca rústica de secano destinada a cereales, situada al pago de los Rufos, en el término municipal de Revellinos, partido judicial de Villalpando, la extensión superficial de siete áreas treinta y dos centiáreas (7,32), cuya finca figura en la relación detallada y correlativa con el número de orden 21.

La cabida total de la finca es de 133,11 áreas, y sus linderos son:

Norte.—Lustolde Delgado.

Sur.—Laguna.

Este.—Matías Miranda.

Oeste.—Inocencio de Arta.

La expropiación interesa a la finca, dividiéndola.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de ciento noventa y tres pesetas treinta y nueve céntimos (193,39).—Zamora, 24 de Julio de 1933.—El Perito del Estado, Leandro Rodríguez.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 46.

DISTRITO MUNICIPAL DE REVELLINOS

Don Leandro Rodríguez del Arco, Ayudante de Obras públicas, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a D. Ramón Gallego, vecino de Santibáñez de Tera, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica de secano destinada a cereales, situada al pago de la Casa, en el término municipal de Revellinos, partido judicial de Villalpando, la extensión superficial de cuatro áreas, ochenta y seis centiáreas (4,86), cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 46.

La cabida total de la finca es de 49,04 áreas, y sus linderos son:

Norte.—Camino.

Sur.—Regato de la Casa.

Este.—Prudencio del Teso.

Oeste.—Encarnación Rando.

La expropiación interesa a la finca, dividiéndola.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al

propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de ciento cincuenta y seis pesetas noventa y tres céntimos (156,93).—Zamora, 24 de Julio de 1933.—El Perito del Estado, Leandro Rodríguez.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 15.

DISTRITO MUNICIPAL DE REVELLINOS

Don Leandro Rodríguez del Arco, Ayudante de Obras públicas, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a D. Teodomiro León, vecino de Vidayanes, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa, en la finca rústica de secano destinada a pradera, situada al pago de los Rufos, en el término municipal de Revellinos, partido judicial de Villalpando, la extensión superficial de ocho áreas sesenta y ocho centiáreas (8,68), cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 15.

La cabida total de la finca es de 154 áreas, y sus linderos son:

Norte.—Regato de Juan Rojo.

Sur.—Matías Miranda.

Este.—Lázaro Fernández.

Oeste.—Antonio García.

La expropiación interesa a la finca, dividiéndola.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de cincuenta pesetas noventa y seis céntimos (50,96).—Zamora, 24 de Julio de 1933.—El Perito del Estado, Leandro Rodríguez.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 16.

DISTRITO MUNICIPAL DE REVELLINOS

Don Leandro Rodríguez del Arco, Ayudante de Obras públicas, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a D. Antonio García Piorno, vecino de Zamora, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa, en la finca rústica de secano destinada a cereales, situada al pago de los Rufos, en el término municipal de Revellinos, partido judicial de Villalpando, la extensión superficial de cuatro áreas cincuenta y cinco centiáreas (4,55), cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 16.

La cabida total de la finca es de 70 áreas, y sus linderos son:

Norte.—Regato de Juan Rojo.

Sur.—Lustolde Delgado.

Este.—Teodomiro León.

Oeste.—Jesús Merino.

La expropiación interesa a la finca, dividiéndola.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de sesenta y cuatro pesetas once céntimos (64,11).—Zamora, 24 de Julio de 1933.—El Perito del Estado, Leandro Rodríguez.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 26.

DISTRITO MUNICIPAL DE REVELLINOS

Don Leandro Rodríguez del Arco, Ayudante de Obras públicas, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a D. Antonio García Plorno, vecino de Zamora, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa, en la finca rústica de secano destinada a cereales, situada al pago de Cascarrillar, en el término municipal de Revellinos, partido judicial de Villalpando, la extensión superficial de ocho áreas noventa y seis centiáreas (8,96), cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 26.

La cabida total de la finca es de 84 áreas, y sus linderos son:

Norte.—Gervasio Arés.

Sur.—Herederos de Quintín Aliste.

Este.—Camino.

Oeste.—Encarnación Rando.

La expropiación interesa a la finca, dividiéndola.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de ciento ochenta y nueve pesetas treinta y ocho céntimos (189,38).—Zamora, 24 de Julio de 1933.—El Perito del Estado, Leandro Rodríguez.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 22.

DISTRITO MUNICIPAL DE REVELLINOS

Don Leandro Rodríguez del Arco, Ayudante de Obras públicas, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a D. Inocencio de Anta, vecino de Cerecinos, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa, en la finca rústica de secano destinada a cereales, situada al pago de los Rufos, en el término municipal de Revellinos, partido judicial de Villalpando, la extensión superficial de siete áreas diez y ocho

centiáreas (7,18), cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 22.

La cabida total de la finca es de 105,09 áreas, y sus linderos son:

Norte.—Luftolde Delgado.

Sur.—Herederos de Segundo Fernández.

Este.—Ramón Gallego.

Oeste.—Félix Toranzo.

La expropiación interesa a la finca, dividiéndola.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de ciento cincuenta y una pesetas setenta y cinco céntimos (151,75).—Zamora, 24 de Julio de 1933.—El Perito del Estado, Leandro Rodríguez.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 48.

DISTRITO MUNICIPAL DE REVELLINOS

Don Leandro Rodríguez del Arco, Ayudante de Obras públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a D. Constantino Calzada, vecino de San Agustín, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa, en la finca rústica de secano destinada a cereales, situada al pago de la Casa, en el término municipal de Revellinos, partido judicial de Villalpando, la extensión superficial de tres áreas una centiárea (3,01), cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 48.

La cabida total de la finca es de 42,04 áreas, y sus linderos son:

Norte.—Camino.

Sur.—Laguna de la Espadafia.

Este.—Encarnación Rando.

Oeste.—Ambrosio Fernández.

La expropiación interesa a la finca, dividiéndola.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de noventa y siete pesetas diez y nueve céntimos (97,19).—Zamora, 24 de Julio de 1933.—El Perito del Estado, Leandro Rodríguez.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 55.

DISTRITO MUNICIPAL DE TAPIALES

Don Leandro Rodríguez del Arco, Ayudante de Obras públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a doña Bernardina Fraile, vecina de Madrid, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica de secano, destinada a cereales, situada al pago de La Pedrera, en el término municipal de Tapios, partido judicial de Villalpando, la extensión superficial de tres áreas cincuenta y una centiáreas (3,51), cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 55.

La cabida total de la finca es de 85,65 áreas y sus linderos son: Norte, Trinidad de Anta; Sur, Ventura Rando; Este, Epifanio Maestro; Oeste, herederos de Eleuterio Cabrero.

La expropiación interesa a la finca ocupándola por un extremo.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previene debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse a la propietaria por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de veintiséis pesetas treinta y dos céntimos (26,32).

Zamora, 17 de Julio de 1933.—El Perito del Estado, Leandro Rodríguez.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 56.

DISTRITO MUNICIPAL DE TAPIALES

Don Leandro Rodríguez del Arco, Ayudante de Obras públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a Herederos de don Eleuterio Cabrereros, vecino de Cerecinos, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica de secano destinada a cereales, situada al pago de la Pedrera, en el término municipal de Tapios, partido judicial de Villalpando, la extensión superficial de cuatro áreas, noventa y dos centiáreas (4,92) cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 56.

La cabida total de la finca es de 28,55 áreas y sus linderos son: Norte, Toribio Rodríguez; Sur, se ignora; Este, Bernardino Fraile; Oeste, María Barrios.

La expropiación interesa a la finca ocupándola por un extremo.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de treinta y seis pesetas ochenta y nueve céntimos (36,89).

Zamora, 17 de Julio de 1933.—El Perito del Estado, Leandro Rodríguez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**ALCALDIA DE ALMODOVAR DEL CAMPO**

Don Longinos Rodríguez y García de Marina, Delegado del excelentísimo señor Gobernador civil para la confección del Repartimiento general de Utilidades de esta ciudad.

Hago saber: Que el Repartimiento general de Utilidades de esta población correspondiente al año actual de 1933, se halla terminado y queda expuesto al público en la Casa Consistorial durante las horas de oficina, por plazo de quince días, a partir de la fecha del anuncio en el "Boletín Oficial", al objeto de que en referido plazo y tres días después pueda ser examinado por los contribuyentes y presentarse contra él las reclamaciones pertinentes, que habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados.

Lo que hago público para general conocimiento, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto municipal.

Almodóvar del Campo, 10 de Agosto de 1933.—El Delegado, Longinos Rodríguez y García de Marina.

M-430

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CUENCA**

Don Francisco Cano Manjavacas, en instancia dirigida a esta Delegación, manifiesta habérsele extraviado el resguardo del depósito necesario con interés números 395 de entrada y 130 del registro, constituido en la Tesorería de Hacienda de esta provincia en 11 de Noviembre de 1932, por la cantidad de 1.832 pesetas, para responder del cumplimiento de la contrata de las obras de reparación en los kilómetros 6 al 12 de la carretera de Osa de la Vega a Villamayor de Santiago, a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que se presenten dentro del plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; y para que, llegando a conocimiento de la persona que pudiera haberlo hallado, lo presente en esta oficina, en la inteligencia que, transcurrido el expresado plazo de dos meses, quedará nulo y sin ningún valor ni efecto el referido resguardo y se expedirá el correspondiente resguardo.

Cuenca, 4 de Agosto de 1933.—El Delegado de Hacienda, T. Contreras.
X-3852

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 25 de Agosto de 1933, a las once de la mañana, se verifique el sorteo de las 2.800 obligaciones Especiales Norte 5 por 100 que deben amortizarse, y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 15 de Noviembre del presente año.

Lo que se hace saber para conocimiento de los portadores de esta clase de obligaciones, por si desean concurrir al acto del sorteo, que será público y tendrá lugar en Madrid, el día señalado, en las Oficinas del Consejo de Administración de la Compañía, Alcalá, 16.

Madrid, 17 de Agosto de 1933.—El Secretario del Consejo, Federico Reparaz.

X-3848

SOCIEDAD ANONIMA ESPANOLA DE AUTOMOVILES RENAULT

MADRID

Esta Sociedad, en Junta general extraordinaria del día 9 de Mayo próximo pasado, acordó reducir su capital social existente, como resultado de las pérdidas obtenidas en su último ejercicio, de 1.500.000 pesetas a 300.000 pesetas, disminuyendo el valor nominal de 500 pesetas de las actuales acciones a 100 pesetas y formalizando esta reducción mediante el estampillado de los títulos mencionados.

En consecuencia, los señores accionistas poseedores de acciones números 1 a 3.000 se servirán presentarlas a la mayor brevedad posible, bien en el domicilio social de Madrid, avenida de la Plaza de Toros, 7 y 9, bien en Billancourt (Francia), en la oficina de esta Sociedad, avenue Emile Zola, 8 y 10.

La presentación se efectuará bajo factura por duplicado, uno de cuyos ejemplares será devuelto al presentador, a fin de que sea cumplimentado el anterior acuerdo.

Madrid, 20 de Agosto de 1933.—El Administrador Delegado, J. Guillemon.

X-3844

COMPANIA GENERAL DE FERROCARRILES CATALANES, S. A.

DOMICILIO SOCIAL: BARCELONA

El Consejo de Administración de

esta Compañía, con arreglo a los artículos 30 y 31 de los Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 5 de Septiembre próximo, a las diez y seis horas, 34, rue de l'Université, Liège, a los fines que determina el artículo 38 de los Estatutos.

Tendrán derecho a concurrir los poseedores de 10 acciones, por lo menos, las que deberán depositar antes de las trece horas del día 1.º del mismo mes, en la forma siguiente:

En Barcelona: En la Caja de la Compañía, calle de la Diputación, número 229, cuarto piso.

En Bruselas: En la Caja de la Société d'Entreprise générale de Travaux, 117, rue de Stassart.

Los resguardos, que se utilizarán en cualquiera de los establecimientos citados, servirán de tarjeta de asistencia a la Junta general ordinaria.

Barcelona, 17 de Agosto de 1933.
X-3849

SOCIEDAD ANONIMA ESPANOLA DE AUTOMOVILES RENAULT

MADRID

La Junta general extraordinaria verificada el 9 de Mayo próximo pasado acordó elevar su capital social a 6.000.000 de pesetas, mediante la emisión de 5.700.000 pesetas en 11.400 acciones de 500 pesetas nominales cada una, cuyo importe total deberá ser satisfecho en el momento de la suscripción.

En su vista, el Consejo, utilizando las facultades que le han sido delegadas, ha acordado:

Abrir la suscripción de las mencionadas 11.400 acciones de 500 pesetas nominales cada una, y cuyos números serán del 3.001 al 14.400, entre los tenedores de las acciones números 1 al 3.000.

De conformidad con lo determinado en el artículo 8.º de los Estatutos sociales, los poseedores de acciones señaladas con los números 1 al 3.000 tendrán derecho a suscribir por cada cinco de ellas 10 acciones de la nueva emisión.

El plazo de suscripción será de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

El pago total de cada acción será efectuado en el momento de la suscripción, la que tendrá efecto: en Madrid, en el domicilio social, avenida de la Plaza de Toros, 7 y 9, y en Billancourt (Francia), en la oficina de esta Sociedad, avenue Emile Zola, 8 y 10.

Madrid, 20 de Agosto de 1933.—El Administrador Delegado, J. Guillemon.

X-3845

LA GUARDIAN

COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA, DE AMERICA

Balance general de la Compañía en 31 de Diciembre de 1932.

ACTIVO

Dólares.

Hipotecas sobre bienes inmuebles.....	50.894.124,17
Fondos públicos	7.861.549,06
Bienes inmuebles	7.893.584,76
Caja y Bancos.....	983.036,33
Préstamos sobre pólizas.....	22.782.843,45
Intereses y alquileres vencidos.....	1.950.166,80
Primas pendientes y otras partidas del Activo.....	3.420.964,23
	95.505.468,80

PASIVO

Reservas para seguros y rentas.....	73.610.516,00
Extra reservas y otras obligaciones.....	13.391.163,15
Reserva de siniestros a pagar.....	771.992,06
Reservas de beneficios a asegurados.....	204.465,25
Beneficios a satisfacer en 1933 y años subsiguientes	2.015.000,00
Garantía y fondos de beneficios.....	5.009.332,34
Capital social	200.000,00
	95.505.468,80

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1932

DEBE

Dólares.

Primas del ejercicio.....	15.947.919,29
Intereses sobre hipotecas y fondos públicos..	2.880.759,30
Intereses sobre préstamos a asegurados.....	1.197.633,13
Otros intereses	27.931,80
Alquileres	711.189,14
Beneficio de cambio.....	537,12
Otros ingresos	2.567.234,18
	23.333.544,96

HABER

Siniestros del ejercicio.....	3.350.241,16
Seguros vencidos	757.610,46
Rentas y otros pagos.....	975.037,74
Dividendos	4.353.472,92
Rescates	5.366.591,89
Comisiones, honorarios médicos, gastos de Agencias y de inspección.....	2.062.780,91
Sueldos, alquileres, anuncios, impresos, etc...	833.923,69
Impuestos del Estado y otros gastos.....	540.993,44
Gastos sobre bienes inmuebles.....	483.731,53
Otros gastos, ganancias y pérdidas.....	806.559,26
Adición a reservas.....	3.303.337,05
	23.333.544,96

SUCURSAL ESPAÑOLA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1932.

DEBE

Pesetas.

Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas:	
Por seguros de capitales, caso de muerte y mixto	212.501,00
Beneficios a asegurados:	
Sumas pagadas por dividendos en España.....	10.007,40

Pesetas

Rescates de pólizas:

Los habidos en el ejercicio.....	40.028,00
Intereses sobre préstamos devueltos.....	306,60

Gastos de Administración en el ejercicio:

Gastos generales de la Sucursal.....	21.929,05
Gastos de Banca.....	2.233,30
Intereses	6.348,56
	30.515,91
Diferencias de cotización.....	31.185,75

Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1932:

Por seguros de capitales, caso de muerte y mixto.....	1.995.010,00
Por seguros de capitales, caso de vida	4.444,00
	1.099.454,00
Traspaso de primas.....	26.719,00
Fondo legal para fluctuaciones de valores...	8.195,25

Aplicación a diversos fondos de previsión:

Reserva para dividendos "bonus"	101.350,00
Idem para idem no pagados...	1.057,60
Idem para siniestros en suspenso	"
Idem para fluctuación de valores	125.000,00
Idem de partidas fallidas.....	47.480,82
	274.888,22

1.743.291,13

HABER

Reservas matemáticas de primas en 1.º de Enero de 1932:

Por seguros de capitales, caso de muerte y mixto.....	1.231.568,00
Por seguros de capitales, caso de vida	5.108,00
Traspaso de primas.....	31.490,00
	1.268.166,00

Otras reservas:

Para dividendos "bonus".....	116.749,60
Para idem no pagados.....	829,50
Para siniestros en suspenso.....	"
Para fluctuación de valores.....	125.000,00
De partidas fallidas.....	47.480,82
	284.059,32

Primas del ejercicio:

Por seguros caso de muerte, mixto y de vida.....	63.378,90
Intereses de demora.....	13,00

Productos de fondos invertidos:

Intereses de préstamos.....	11.771,85
Idem de valores mobiliarios...	51.851,00
	63.622,85

Pérdidas y ganancias:

Las habidas durante el ejercicio.....	64.051,06
	1.743.291,13

F. Kubusch, Director.

X-3851

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Sociedad Anónima Banco Hispano Americano, contra doña Teresa Córdoba de los Ríos, asistida de su marido D. Miguel Imaz Sarasola, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación los siguientes bienes embargados a la demandada:

El derecho hereditario que corresponde a doña Teresa Córdoba de los Ríos en los bienes que se describen, que constituyen la herencia de su padre D. Antonio Córdoba Navarro.

1.ª Una cuarta parte de la mitad de una haza en la Caballería de Linarejos, de este término, con vides, y una casa número 76, de cabida de seis hectáreas 33 áreas y 48 centiáreas. Tasada en 5.668 pesetas 75 céntimos.

2.ª Una cuarta parte de la mitad de una haza en la Caballería de la dehesa de la Virgen de Linarejos, de cabida de 36 áreas y 14 centiáreas. Tasada en 62,50 pesetas.

3.ª Una cuarta parte de la mitad de una haza de tierra en el mismo paraje, de cabida de una hectárea y 62 áreas. Tasada en 125 pesetas.

4.ª Una cuarta parte de la mitad de una haza de tierra en la Caballería de la Virgen de Linarejos, de cabida de una hectárea 21 áreas y 72 centiáreas. Tasada en 93,75 pesetas.

5.ª Una cuarta parte de la mitad de una haza en la Virgen de Linarejos, de cabida de una hectárea 41 áreas y 12 centiáreas. Tasada en 109,37 pesetas.

6.ª Una cuarta parte de tres cuartas partes de la mitad de una haza de tierra al sitio del Madroñal, de cabida de una hectárea 20 áreas y 64 centiáreas. Tasada en 70,31 pesetas.

7.ª Una cuarta parte de la mitad de una tierra en la Virgen de Linarejos, de cabida de cinco hectáreas 16 áreas y 77 centiáreas. Tasada en pesetas 1.195,32.

8.ª Una cuarta parte del 30 por 100 con 533 milésimas de la finca al sitio de Linarejos, dentro de la cual se halla construido un stadium. Valorada en 7.500 pesetas.

9.ª Una cuarta parte de la mitad de la casa número 4 de la calle Callejón de Quevedo, de esta ciudad. Tasada en 250 pesetas.

10. Una cuarta parte de la mitad de la casa número 8 de la misma calle. Tasada en 250 pesetas.

11. Una cuarta parte de la mitad de la casa número 12 de la misma calle. Tasada en 250 pesetas.

12. Una cuarta parte de la mitad de la casa número 2 de la misma calle. Tasada en 250 pesetas.

13. Una cuarta parte de la mitad de una mina de plomo número 3 duplicado. Tasada en 4.250 pesetas.

14. Una cuarta parte de la demasía de la mina anterior. Tasada en 514,50 pesetas.

15. Una cuarta parte de la demasía segunda a la indicada mina. Tasada en 1.370 pesetas.

16. Una cuarta parte de la mina de

plomo nombrada "Nuestra Señora del Pilar". Tasada en 1.090 pesetas.

17. Una cuarta parte de tierra en la Caballería de la dehesa de Linarejo, de cabida de una hectárea 21 áreas y ocho centiáreas. Tasada en 187,50 pesetas.

18. Una cuarta parte de suerte de tierra en la Caballería de la Virgen de Linarejos, de cabida de una hectárea 20 áreas y 75 centiáreas. Tasada en 187,50 pesetas.

19. Una cuarta parte de suerte de tierra en la Caballería de la Virgen de Linarejos, de cabida de 60 áreas y 37 centiáreas. Tasada en 93,75 pesetas.

20. Una cuarta parte de tierra en la Caballería de Valondillo, de cabida de tres hectáreas, 21 áreas y 92 centiáreas. Tasada en 300 pesetas.

21. Subarriendo de la mina "El Fin", una cuarta parte. Tasada en 200 pesetas.

22. Una cuarta parte de la mitad de la casa números 11 y 13 de la calle de Canalejas, de esta ciudad. Tasada en 25.000 pesetas.

23. Una cuarta parte de la mitad de 17 casitas entre las calles del Agua y Baños, con entrada por esta última. Tasada en 7.662,25 pesetas.

24. Una cuarta parte de la mitad de la casa número 9 de la calle de Canalejas, de esta ciudad. Tasada en 11.250 pesetas.

25. Una cuarta parte de la mitad de un solar de la casa número 14 de la calle de Baños, por estar demolida, sirviendo de paso al grupo de las 17 casitas antes descritas. Tasada en 300 pesetas.

Igualmente se sacan a pública subasta los derechos que correspondan a doña Teresa Córdoba de los Ríos en las siguientes fincas que pertenecen a la sociedad conyugal formada por dicha señora y su esposo D. Miguel Imaz Sarasola, y cuya tasación se consigna asimismo a continuación de la descripción de cada una:

1.ª Una quinta parte de suerte en la Caballería de Acebuchares, de cabida de 80 áreas 49 centiáreas. Tasada en 80 pesetas.

2.ª Una quinta parte de tierra en el mismo sitio, de cabida de dos hectáreas un área y 25 centiáreas. Tasada en 200 pesetas.

3.ª Una quinta parte de tierra en el mismo sitio, de cabida de una hectárea y 61 áreas. Tasada en 160 pesetas.

4.ª Otra quinta parte de tierra en el mismo sitio, de cabida de una hectárea y 61 áreas. Tasada en 160 pesetas.

5.ª Otra quinta parte de tierra en el mismo sitio, de cabida de dos hectáreas 81 áreas y 68 centiáreas. Tasada en 280 pesetas.

6.ª Quinta parte de tierra en igual sitio, de cabida de cuatro hectáreas 22 áreas y 62 centiáreas. Tasada en 420 pesetas.

7.ª Otra quinta parte de tierra en el mismo sitio, de cabida de dos hectáreas 61 áreas y 70 centiáreas. Tasada en 260 pesetas.

8.ª Una quinta parte de una faja de terreno en el llamado Charco de Jesús, de cabida de 27 áreas y 30 centiáreas. Tasada en 29,98 pesetas.

9.ª Quinta parte de un derecho de servidumbre, impuesto sobre una suerte de tierra en los Acebuchares; tasado en 43,33 pesetas.

10. Otra quinta parte de otro derecho de servidumbre sobre un pedazo de terreno en los Acebuchares, de cabida de una hectárea, 20 áreas y 72 centiáreas; tasado en 43,33 pesetas.

De igual manera se sacan a pública subasta las siguientes participaciones de fincas de la exclusiva propiedad de doña Teresa Córdoba de los Ríos:

1.ª Una cuarta parte de tierra en la Caballería de la Virgen, de cabida de 33 hectáreas, 82 áreas y 28 centiáreas; tasada en 593,75 pesetas.

2.ª Cuarta parte de tierra en el mismo sitio, de cabida de dos hectáreas, 41 áreas y cuatro centiáreas; tasada en 375 pesetas.

3.ª Cuarta parte de olivar al sitio Dehesa de la Virgen de Linarejos, de cabida de tres hectáreas, 40 áreas y 20 centiáreas; tasada en 4.462,50 pesetas.

Todas las fincas descritas sitúan dentro del término municipal de esta ciudad.

De igual manera se sacan a pública subasta el derecho hereditario que corresponde a la demandada en las siguientes fincas de la propiedad de doña Julia de los Ríos Quijano y de don Federico de los Ríos Quijano, causahabientes de la referida demandada, sitas todas en el término municipal de Segura de la Sierra, de esta provincia:

1.ª Tierra de secano en el sitio del Centenar, pago del Robledo, de cabida de dos hectáreas, 62 áreas y 88 centiáreas; linda a Saliente, la Vereda del Robledillo; Mediodía, Justo Chacón, Antonio Bustos, Pablo Martínez y otros; Poniente, con la finca denominada Humbería y Solana de la Lema del Pastoriano, conocida también por el Robledo en el Pago de Gutamarta, y Norte, la Vereda; tasada en 1.082,50 pesetas.

2.ª Tierra de riego en el pago de Robledo, llamada la Maricon, de cabida de una hectárea, 88 áreas y una centiárea; linda a Saliente, camino real de Hornos a Segura de la Sierra; Mediodía, Federico Quijano; Poniente, José Ojeda, hoy Valentín Palomares y Federico Quijano, y Norte, Julián Blanco; tasada en 1.170 pesetas.

3.ª Tierra de secano en el pago del Robledo y sitio arroyo de los Piñoneros y Pedregales, con olivas, de cabida de dos hectáreas, 52 áreas y 40 centiáreas, que linda a Saliente, con Antonio y Alfredo Quijano; Mediodía, herederos de Escolástico Quijano y el arroyo de los Piñoneros; Poniente, Petra de los Ríos, y Norte, camino del Cortijo Caído; tasada en 3.187 pesetas.

4.ª Una sexta parte de un molino aceitero y patio para entrojar en Gutamarta, con una prensa con 20 metros de longitud por 16 de ancho; proindiviso con D. Miguel y doña Dolores Quijano. Linda por la derecha, entrando, con la subida para la cámara del molino y otra de Miguel Quijano; izquierda y espaldas, con herederos de Escolástica Quijano; tasada en 1.875 pesetas.

5.ª Tierra de secano con olivas pequeñas por encima de la Maricon, pago de Mutamarta, con cabida de cuatro hectáreas, 41 áreas, que linda a Saliente y Norte, el arroyo del Robledo; Mediodía, herederos de Hilario José de los Ríos, y Poniente, el camino real; tasada en 3.500 pesetas.

De las fincas y participaciones de fincas anterior e inmediatamente desahucias, pertenecen a la demandada doña Teresa Córdoba de los Ríos una cuarta parte proindivisa, que es la que sale a pública subasta.

Procedentes de la herencia de don Federico de los Ríos Quijano, en las que corresponde a la demandada una octava parte:

1.ª Tierra con olivas pequeñas en el campo de Gutamarta, pago de Gutamarta, su cabida seis hectáreas, 43 áreas y 90 centiáreas, de secano; linda a Saliente, D. Antonio Sánchez; Mediodía y Norte, D. Federico Quijano, y Poniente, camino de Gutamarta; tasada en 2.687,50 pesetas.

2.ª Tierra de secano en La Nogueira, pago de Gutamarta, con cabida de 75 áreas y 11 centiáreas, que linda, a Saliente, el ejido, y Mediodía, Poniente y Norte, D. Federico Quijano. Tasada en 156,24 pesetas.

3.ª Tierra con olivas, llamada Estacar de la Viña, pago de Gutamarta, de cabida una hectárea 28 áreas y 78 centiáreas, que linda, a Saliente, Antonio Sánchez; Mediodía, Miguel Quijano; Poniente, camino de Hornos, y Norte, doña Matilde Aguilar. Tasada en 531,74 pesetas.

4.ª Tierra en la Olla del Castillo, pago de Gutamarta, de cabida dos hectáreas con 57 áreas y 57 centiáreas, parte de ella destinada a cereales y la otra con olivas, y linda, a Saliente, el camino real; Mediodía y Poniente, herederos de Hilario José de los Ríos, y Norte, León Navarro y Petra Ríos. Tasada en 878,74 pesetas.

5.ª Tierra de riego en la fuente de la Tobilla, pago de Gutamarta, de 96 áreas 50 centiáreas, que linda, a Saliente, Hilario José de los Ríos; Mediodía, Escolástico y Dolores Quijano; Poniente, Escolástico Quijano, y Norte, camino de la acequia de la fuente del Fresno. Tasada en 1.675 pesetas.

6.ª Tierra de secano con olivas en Los Alamos, pago de Gutamarta, de cabida de 42 áreas 92 centiáreas, que linda, a Saliente y Norte, con Hilario de los Ríos; Mediodía, acequia de riego, y Poniente, herederos de Escolástico Quijano. Tasada en 187,50 pesetas.

7.ª Tierra de secano con olivas en el Cortijo Caído, pago de Gutamarta, de 16 áreas 10 centiáreas, que linda, a Saliente y Norte, Federico Quijano, y Mediodía y Poniente, herederos de Escolástico Quijano. Tasada en 6,874 pesetas.

8.ª Tierra de secano a cereales, pago de Gutamarta, en el sitio Los Padregales, de cabida 64 áreas y 39 centiáreas, que linda, a Saliente, con Justo López; Mediodía, Santiago Alba; Poniente, Escolástico Quijano, y Norte, Antonio Sánchez. Tasada en 27 pesetas.

9.ª Tierra de secano con olivas pequeñas en Los Padregales, pago de Gutamarta, de cabida 96 áreas y 58 centiáreas, que linda, a Saliente y Mediodía, con Santiago Alba; Poniente, Escolástico Quijano, y Norte, Crispulo Fernández. Tasada en 418,74 pesetas.

10.ª Tierra de riego en El Ojuelo, pago de Gutamarta, de cabida de 42 áreas y 92 centiáreas, que linda, a Saliente y Mediodía, el ejido; Poniente,

Pablo Martínez, y Norte, Ignacio Peralta. Tasada en 750 pesetas.

11. Tierra de secano destinada a pastos en La Albuera, pago de Gutamarta, de cabida de tres hectáreas 86 áreas y 34 centiáreas, que linda, a Saliente y Mediodía, herederos de Justo López; Poniente, camino de Trujala, y Norte, herederos de Juan Robles. Tasada en 80 pesetas.

12. Tierra en el sitio de Gutamarta, del pago de Gutamarta, con cabida de nueve hectáreas un área y 46 centiáreas; parte montuosa y otra a cereales, que linda, a Saliente, La Veintena; Mediodía, Federico Quijano, y Poniente y Norte, herederos de Hilario José de los Ríos. Tasada en 975 pesetas.

13. Tierra en el pago de Gutamarta, sitio la Laguna de Arriba, de cabida de tres hectáreas 66 áreas y tres centiáreas, que linda, a Saliente, Juan Navarro y herederos de Escolástico Quijano; Mediodía, León Navarro; Poniente, el camino real, y Norte, el arroyo del Tornajico. Tasada en pesetas 5.687,50.

14. Una casa cortijo en el Castillo de Gutamarta, pago de Gutamarta, de seis metros 62 centímetros de frente por 9,06 metros de fondo; linda, a la derecha, entrando, con el ejido; por la izquierda, Antonio Sánchez, y espaldas, Celedonio de los Ríos. Tasada en 875 pesetas.

15. Sexta parte indivisa de un molino aceitero y palio para entrojar en Gutamarta, con una prensa que mide 20 metros de longitud por 16 de ancho; proindiviso con D. Miguel y doña Dolores Quijano, que linda, por la derecha, entrando, con la subida para la cámara del molino y otro de don Miguel Quijano, y por la izquierda y espaldas, con herederos de Escolástico Quijano. Tasada en 1.375 pesetas.

16. Tierra en el pago de Gutamarta, frente al cortijo de Fernán y contiguo al de Gutamarta, con olivas, de cabida de dos hectáreas 79 áreas y cinco centiáreas, que linda, a Saliente, La Veintena; Poniente, María Peralta, Hipólito Benítez y Julia de los Ríos; Sur, Antonio y Federico Quijano, y Norte, Antonio Sánchez. Tasada en 1.218 pesetas.

17. Casa cortijo, sin número, al sitio dehesa de Gutamarta, compuesta de tres pisos; en el bajo, seis habitaciones y una cuadra; en el segundo, tres cuartos y dos cuartos, y en el tercero, una cámara; mide 18 metros 80 centímetros de lado en cuadro, y linda con herederos de Ramón Suárez por todos los vientos. Tasada en 9.375 pesetas.

Para la subasta que se anuncia, que se celebrará doble y simultáneamente, para las fincas situadas en término de Sagura de la Sierra, en este Juzgado y en el de Igual cinco de Orce, se ha señalado el día 21 de Septiembre próximo y hora de las once y treinta de la mañana; habiéndose acordado que para la misma rijan las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la hora, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta segunda subasta, consistente en el 75 por 100 del valor asignado a cada una de las fincas al final de su descripción.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el importe, por lo menos, del 10 por 100 del tipo de esta segunda subasta.

Tercera. Se hace constar que no han sido suplididos previamente los títulos de propiedad de la finca que se subastan.

Cuarta. Que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, y los que hubiere continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y haciéndose constar que los autos de que dimana el presente se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y para general conocimiento se expide el presente, que firmo en Linarejos a 16 de Agosto de 1933.—P. S. M., Luis Maestre.—El Juez, José Porcel.

X—3847

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LINARES

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se signen autos de juicio ejecutivo a instancias de la Sociedad Anónima Banco Hispano Americano, contra doña Pilar Córdoba de los Ríos, asistida de su marido D. Antonio Gorostidi Díaz, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, los siguientes bienes embargados a la demandada:

El derecho hereditario que corresponde a doña Pilar Córdoba de los Ríos en los bienes que se describen, que constituyen la herencia de su padre D. Antonio Córdoba Navarro.

1.ª Una cuarta parte de la mitad de una haza en la Caballería de Linarejos, de este término, con vides, y una casa, número 76, de cabida de seis hectáreas, 33 áreas y 48 centiáreas. Tasada en 5.688 pesetas 75 céntimos.

2.ª Una cuarta parte de la mitad de una haza en la Caballería de la Dehesa de la Virgen de Linarejos, de cabida de 86 áreas y 14 centiáreas. Tasada en 62,50 pesetas.

3.ª Una cuarta parte de la mitad de una haza de tierra, en el mismo paraje, de cabida de una hectárea y 62 áreas. Tasada en 125 pesetas.

4.ª Una cuarta parte de la mitad de una haza de tierra en la Caballería de la Virgen de Linarejos, de cabida de una hectárea, 21 áreas y 72 centiáreas. Tasada en 93,75 pesetas.

5.ª Una cuarta parte de la mitad de una haza en la Virgen de Linarejos, de cabida de una hectárea, 41 áreas y 12 centiáreas. Tasada en 109,37 pesetas.

6.ª Una cuarta parte de tres cuartos partes de la mitad de una haza de tierra al sitio del Madroñal, de cabida de una hectárea, 20 áreas y 64 centiáreas. Tasada en 70,31 pesetas.

7.ª Una cuarta parte de la mitad de una haza en la Virgen de Linarejos, de cabida de cinco hectáreas, 16 áreas y 77 centiáreas. Tasada en 1.195 pesetas 52 céntimos.

8.º Una cuarta parte del 30 por 100 con 533 milésimas de la finca, en el sitio de Linarejos, dentro de la cual se halla construido un stadium. Valorada en 7.500 pesetas.

9.º Una cuarta parte de la mitad de la casa número 4 de la calle Callejón de Quedo, de esta ciudad. Tasada en 250 pesetas.

10. Una cuarta parte de la mitad de la casa número 8 de la misma calle. Tasada en 250 pesetas.

11. Una cuarta parte de la mitad de la casa número 12 de la misma calle. Tasada en 250 pesetas.

12. Una cuarta parte de la mitad de la casa número 2 de la misma calle. Tasada en 250 pesetas.

13. Una cuarta parte de la mitad de una mina de plomo número 3 duplicado. Tasada en 4.250 pesetas.

14. Una cuarta parte de la demasia de la mina anterior. Tasada en 514,50 pesetas.

15. Una cuarta parte de la demasia segunda a la indicada mina. Tasada en 1.370 pesetas.

16. Una cuarta parte de la mina de plomo nombrada "Nuestra Señora del Pilar". Tasada en 1.600 pesetas.

17. Una cuarta parte de tierra en la Caballería de la Dehesa de Linarejos, de cabida de una hectárea, 21 áreas y ocho centiáreas. Tasada en 187,50 pesetas.

18. Una cuarta parte de suerte de tierra en la Caballería de la Virgen de Linarejos, de cabida de una hectárea, 20 áreas y 75 centiáreas. Tasada en pesetas 187,50.

19. Una cuarta parte de suerte de tierra de la Caballería de la Virgen de Linarejos, de cabida de 60 áreas y 37 centiáreas. Tasada en 93,75 pesetas.

20. Una cuarta parte de tierra en la Caballería de Valondillo, de cabida de una hectárea, tres hectáreas, 21 áreas y 92 centiáreas. Tasada en 300 pesetas.

21. Subarriendo de la mina "El Fin", una cuarta parte. Tasada en 200 pesetas.

22. Una cuarta parte de la mitad de la casa números 11 y 13 de la calle de Canalejas, de esta ciudad. Tasada en 25.000 pesetas.

23. Una cuarta parte de la mitad de 17 casitas entre las calles del Agua y Baños, con entrada por esta última. Tasada en 7.562,25 pesetas.

24. Una cuarta parte de la mitad de la casa número 9 de la calle de Canalejas, de esta ciudad. Tasada en 11.250 pesetas.

25. Una cuarta parte de la mitad de un solar de la casa número 14 de la calle de Baños, por estar demolida sirviendo de paso al grupo de las 17 casitas antes descritas. Tasada en 360 pesetas.

Igualmente se sacan a pública subasta los derechos que correspondan a doña Pilar Córdoba de los Ríos, en las siguientes fincas que pertenecen a la sociedad conyugal formada por esta señora y su esposo D. Antonio Gorostidi Imaz, y cuya tasación se consigna asimismo a continuación de la descripción de cada una:

1.º Una quinta parte de suerte en la Caballería de los Acebuchares, de cabida de 80 áreas y 49 centiáreas. Tasada en 80 pesetas.

2.º Una quinta parte de tierra en

el mismo sitio, de cabida de dos hectáreas, un área y 25 centiáreas. Tasada en 200 pesetas.

3.º Una quinta parte de tierra en el mismo sitio, de cabida de una hectárea y 61 áreas. Tasada en 160 pesetas.

4.º Otra quinta parte de tierra en el mismo sitio, de cabida de una hectárea y 61 áreas. Tasada en 160 pesetas.

5.º Otra quinta parte de tierra en el mismo sitio, de cabida de dos hectáreas, 81 áreas y 63 centiáreas. Tasada en 280 pesetas.

6.º Quinta parte de tierra en igual sitio, de cabida de cuatro hectáreas, 22 áreas y 62 centiáreas. Tasada en 420 pesetas.

7.º Otra quinta parte de tierra en el mismo sitio, de cabida de dos hectáreas, 61 áreas y 76 centiáreas. Tasada en 260 pesetas.

8.º Una quinta parte de una faja de terreno en el llamado Charco de Jesús, de cabida de 27 áreas y 30 centiáreas. Tasada en 29,98 pesetas.

9.º Quinta parte de un derecho de servidumbre impuesto sobre una suerte de tierra en los Acebuchares. Tasada en 43,33 pesetas.

10. Otra quinta parte de otro derecho de servidumbre sobre un pedazo de terreno en los Acebuchares, de cabida de una hectárea, 20 áreas y 72 centiáreas. Tasada en 43,33 pesetas.

De igual manera se saca a pública subasta las siguientes participaciones de fincas de la exclusiva propiedad de doña Pilar Córdoba de los Ríos:

1.º Una cuarta parte de tierra en la Caballería de la Virgen de Linarejos, de cabida de 33 hectáreas, 82 áreas y 28 centiáreas. Tasada en 593,75 pesetas.

2.º Cuarta parte de tierra en el mismo sitio, de cabida de dos hectáreas, 41 áreas y cuatro centiáreas. Tasada en 375 pesetas.

3.º Cuarta parte de olivar al sitio de la Dehesa de la Virgen de Linarejos, de cabida de tres hectáreas, 40 áreas y 20 centiáreas. Tasada en pesetas 4.472,50.

Todas las fincas descritas sitúan dentro del término municipal de esta ciudad.

De igual manera se sacan a pública subasta el derecho hereditario que corresponde a la demandada en las siguientes fincas de la propiedad de doña Julia de los Ríos Quijano y don Federico de los Ríos Quijano causahabientes de la referida demandada, sitas todas en el término municipal de Segura de la Sierra, de esta provincia:

1.º Tierra de secano en el sitio del Centenal, pago del Robledo, de cabida de dos hectáreas, 62 áreas y 88 centiáreas; linda, a Saliente, la vereda del Robledillo; Mediodía, Justo Chacón, Antonio Bustos, Pablo Martínez y otros; Poniente, con la finca denominada Umbría y Solana de la Loma del Pastoriano, conocida también por el Robledo, en el pago de Gutamarta, y Norte, con la vereda, Tasada en 1.682 pesetas 50 céntimos.

2.º Tierra de riego en el pago del Robledo, llamada la Mariconsa, de cabida de una hectárea, 83 áreas y una centiárea; linda, a Saliente, camino Real de Hornos a Segura de la Sierra; Mediodía, Federico Quijano; Poniente, José Ojeda, hoy Valentín Palomares y

Federico Quijano, y Norte, Julián Blanco. Tasada en 1.170 pesetas.

3.º Tierra de secano en el pago del Robledo y sitio Arroyo de los Piñoneros y Pedregales, con olivas, de cabida de dos hectáreas, 52 áreas y 40 centiáreas, y linda, a Saliente, con Antonio y Alfredo Quijano; Mediodía, herederos de Escolástico Quijano y el Arroyo de los Piñoneros; Poniente, Petra de los Ríos, y Norte, camino del Cortijo Caído. Tasada en 3.187 pesetas.

4.º Una sexta parte de un molino aceitero y patio para entrojar en Gutamarta, con una prensa, con 20 metros de longitud por 16 de ancho; pro indiviso con D. Miguel y doña Dolores Quijano. Linda, por la derecha, entrando, con la subida para la cámara del molino, y otra de Miguel Quijano; izquierda y espalda, con herederos de Escolástico Quijano. Tasada en 1.875 pesetas.

5.º Tierra de secano con olivas pequeñas, por cima de la Mariconsa, pago de Gutamarta, con cabida de cuatro hectáreas, 44 áreas, y linda, a Saliente y Norte, el arroyo del Robledo; Mediodía, herederos de Hilario José de los Ríos, y Poniente, el camino real. Tasada en 3.500 pesetas.

De las fincas y participaciones de fincas anterior e inmediatamente descritas pertenecen a la demandada doña Pilar Córdoba de los Ríos una cuarta parte pro indivisa, que es la que sale a pública subasta.

Procedentes de la herencia de don Federico de los Ríos Quijano, en las que corresponden a la demandada una octava parte:

1.º Tierra con olivas pequeñas en el campo de Gutamarta, pago de Gutamarta, su cabida seis hectáreas, 43 áreas y 90 centiáreas, de secano; linda, a Saliente, con D. Antonio Sánchez; Mediodía y Norte, con Federico Quijano, y Poniente, camino de Gutamarta. Tasada en 2.687,50 pesetas.

2.º Tierra de secano en la Noguera, pago de Gutamarta, con cabida de 75 áreas y 11 centiáreas, que linda, a Saliente el ejido, y Mediodía, Poniente y Norte, D. Federico Quijano. Tasada en 156,24 pesetas.

3.º Tierra con olivas, llamada Estacar de la Viña, pago de Gutamarta, de cabida de una hectárea, 28 áreas y 78 centiáreas, que linda, a Saliente, Antonio Sánchez; Mediodía, Miguel Quijano; Poniente, caminos de Hornos, y Norte, doña Matilde Aguilar. Tasada en 581,74 pesetas.

4.º Tierra en la Olla del Castillo, pago de Gutamarta, de cabida de dos hectáreas, con 57 áreas y 57 centiáreas, parte de ella destinada a cereales y la otra con olivas, y linda, a Saliente el camino real; Mediodía y Poniente, herederos de Hilario José de los Ríos, y Norte, León Navarro y Petra Ríos. Tasada en 878,74 pesetas.

5.º Tierra de riego en la Fuente de la Tobilla, pago de Gutamarta, de 36 áreas, 50 centiáreas, que linda, a Saliente, Hilario José de los Ríos; Mediodía, Escolástico y Dolores Quijano; Poniente, Escolástico Quijano, y Norte, camino de la acequia de la Fuente del Fresno. Tasada en 1.675 pesetas.

6.º Tierra de secano con olivas, en los Alamos, pago de Gutamarta, de cabida de 42 áreas, 92 centiáreas, que linda, a Saliente y Norte, Hilario de los

Ríos; Mediodía, acequia de riego, y Poniente, herederos de Escolástico Quijano. Tasada en 187,50 pesetas.

7.ª Tierra de secano con olivas, en el Cortijo Caído, pago de Gutamarta, de 16 áreas, 10 centiáreas, que linda, a Saliente y Norte, Federico Quijano, y Mediodía y Poniente, herederos de Escolástico Quijano. Tasada en 58,74 pesetas.

8.ª Tierra de secano a cereales, pago de Gutamarta, en el sitio de los Pedregales, de cabida de 64 áreas y 39 centiáreas, que linda a Saliente, con Justo López; Mediodía, Santiago Alba; Poniente, Escolástico Quijano, y Norte, Antonio Sánchez. Tasada en 27 pesetas.

9.ª Tierra de secano con olivas pequeñas en los Pedregales, pago de Gutamarta, de cabida de 96 áreas y 58 centiáreas, que linda a Saliente y Mediodía, con Santiago Alba; Poniente, Escolástico Quijano, y Norte, Crispulo Fernández. Tasada en 418,74 pesetas.

10. Tierra de riego en el Ojuelo, pago de Gutamarta, de cabida de 42 áreas y 92 centiáreas, que linda, al Saliente y Mediodía, el ejido; Poniente, Pablo Martínez, y Norte, Ignacio Peralta. Tasada en 750 pesetas.

11. Tierra de secano, destinada a pastos, en la Albuera, pago de Gutamarta, de cabida de tres hectáreas, 86 áreas y 34 centiáreas, que linda, a Saliente y Mediodía, herederos de Justo López; Poniente, camino de Trujala, y Norte, herederos de Juan Robles. Tasada en 80 pesetas.

12. Tierra en el sitio de Gutamarta, del pago de Gutamarta, con cabida de nueve hectáreas, un área y 46 centiáreas, parte montuosa y otra a cereales, que linda, a Saliente, la Veintena; Mediodía, Federico Quijano, y Poniente y Norte, herederos de Hilario José de los Ríos. Tasada en 975 pesetas.

13. Tierra al pago de Gutamarta, sitio La Laguna de Arriba, de cabida de tres hectáreas, 66 áreas y tres centiáreas, que linda, a Saliente, Juan Navarro y herederos de Escolástico Quijano; Mediodía, León Navarro; Poniente, el camino real y Norte, el arroyo del Tornajico. Tasada en 3.687,50 pesetas.

14. Una casa cortijo en el castillo de Gutamarta, pago de Gutamarta, de 6,62 metros de frente por 9,06 de fondo; linda, a la derecha, entrando, con el ejido; por la izquierda, Antonio Sánchez, y espalda, Celedonio de los Ríos. Tasada en 875 pesetas.

15. Sexta parte indivisa de un molino aceitero y patio para entrojar, en Gutamarta, con una prensa que mide 20 metros de longitud por 16 de ancho, proindiviso con D. Miguel y doña Dolores Quijano, que linda, por la derecha, entrando, con la subida para la cámara del molino y otro de D. Miguel Quijano, y por la izquierda y espalda, con herederos de Escolástico Quijano. Tasada en 1.875 pesetas.

16. Tierra en el pago de Gutamarta, frente al cortijo de Fermín y contiguo al de Gutamarta, con olivas, de cabida de dos hectáreas, 79 áreas y cinco centiáreas, que linda, a Saliente, la Veintena; Poniente, María Peralta e Hipólito Benítez y Julia de los Ríos; Sur, Antonio y Federico Quijano, y Norte, Antonio Sánchez. Tasada en 1.218 pesetas.

17. Casa cortijo, sin número, al sitio dehesa de Gutamarta, compuesta de

tres pisos, en el bajo seis habitaciones y una cuadra, en el segundo tres cámaras y dos cuartos, y en el tercero una cámara. Mide 16 metros 80 centímetros de lado en cuadro, y linda, con herederos de Ramón Juárez, por todos vientos. Tasada en 9.375 pesetas.

Para la subasta que se anuncia, que se celebrará doble y simultáneamente, para las fincas situadas en término de Segura de la Sierra, en este Juzgado, y en el de igual clase de Orcera, se ha señalado el día 21 de Septiembre próximo y hora de las once de la mañana, habiéndose acordado que para la misma rijan las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta segunda subasta consistente en el 75 por 100 del valor asignado a cada una de las fincas al final de su descripción.

2.ª Que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el importe, por lo menos, del 10 por 100 del tipo de esta segunda subasta.

3.ª Se hace constar que no han sido suplidos previamente los títulos de propiedad de las fincas que se subastan.

4.ª Que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y haciéndose constar que los autos de que dimana el presente se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y para general conocimiento se expide el presente, que firmo en Linares a 16 de Agosto de 1933.—P. S. M., Luis Maestre.—El Juez, José Porcel.

X—3846

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de lo mandado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Manuel Suazo Carreras, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de dos préstamos hipotecarios, importantes 53.000 pesetas de capital, intereses y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta la finca hipotecada en garantía de dichos préstamos y que es una casa sita en la ciudad de Reinosa, señalada con el número 1 de la calle de la Navera o del Marqués de Reinosa; compuesta de planta baja, tres pisos y bohardillas, construida en piedra de mampostería y ocupa una superficie de 126 metros 72 centímetros cuadrados.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Reinosa, se ha señalado el día 15 de Septiembre próximo, a las

once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 60.000 pesetas, o sea con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de base para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente el 10 por 100 de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera. Los autos y la titulación, suplida por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ella los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 18 de Agosto de 1933.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso. — El Juez, Ursicino Gómez Carbajo.

X—3850

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

En dicho Juzgado y Secretaría, penden autos de menor cuantía, promovidos por la Sociedad Española de Automóviles Citroën, representado por el Procurador D. Alfredo Correa, contra los herederos o causahabientes de D. Víctor Martín Casado, sobre que se declara la propiedad de un automóvil, y en la pieza de prueba de la parte demandante, se ha acordado citar a los herederos demandados, para que el día 7 de Septiembre, a las diez de su mañana, comparezcan ante el expresado Juzgado, a absolver posiciones y reconocer firmas.

Y mediante a ser desconocido e ignorado su domicilio y paradero, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid" a 17 de Agosto de 1933. — El Secretario, P. D., Ricardo Alemany.

X—3853

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en el expediente promovido por el Procurador D. Ingenio Ruiz Gálvez, en nombre de doña Paula Gómez Vega, sobre que se la declare heredera abintestato de su hermana de doble vínculo doña Dolores Gómez Vega, natural de Colmenar de Oreja, hija de Pablo y de Trinidad, de estado viuda de D. Tiburcio González Rico, que falleció sin otorgar disposición alguna testamentaria el día 4 de Julio del corriente año, habiéndose presentado únicamente a reclamar su herencia su expresada hermana doña

Paula, por lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la referida herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre del pueblo de Colmenar de Oreja y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Madrid a 18 de Agosto de 1933.—El Secretario, P. D., Ricardo Alemany.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Solano.

X—3854

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ORGAZ

Don José Muñoz y Núñez de Prado, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Orgaz.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador D. Evaristo López de las Heras, en nombre de D. Cipriano García Romeral, se siguen autos ejecutivos contra D. Vidal Gómez y Fernández Cano, vecino de Mora, representado por el Procurador D. Demetrio Olivares, sobre reclamación de 25.387,91 pesetas de principal, y a más intereses y costas, y cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia vía de apremio

y en los mismos a instancia del actor por providencia de ayer he acordado reproducir la tercera subasta, sin sujeción a tipo y por término de veinte días de las fincas que se expresarán y cuyo remate, que se anunciará por edictos, que serán fijados en los sitios de costumbre de esta villa y la de Mora, y se insertarán en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, tendrán lugar ante este Juzgado el día 8 de Agosto próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. Todo licitador, a excepción del acreedor para tomar parte en la subasta, deberá depositar previamente ante la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo de las respectivas fincas.

Tercera. Los títulos y certificaciones de cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que el rematante los acepta y no podrá exigir ningunos otros.

Cuarta. Las cargas y gravámenes preferentes quedarán subsistentes, sin que a su extinción puedan ampliarse el precio del remate.

Finca objeto de la subasta.

Primera.—La mitad proindiviso con

sus sobrinos doña Victoria y Cándido Gómez Zalabardo, de una fábrica de sulfuro y extracción de aceites de orujo, sita en Mora, a la salida de la población, en la carretera de Toledo; que linda: al Norte y Saliente, con camino que, por detrás de la ermita de la Veracruz, sale a dicha carretera; Mediodía, huerta de D. Ramón de Mora Granados y finca de los señores Ratle y Compañía, y Poniente, con dicha carretera y depósito de aguas del Ayuntamiento de Mora, con todos los artefactos y aparatos que se hallan instalados en la misma; ocupan los edificios una superficie de 752 metros y lo que hay de solar 5.010 metros y 36 decímetros y 25 centímetros; ha sido tasada esta mitad en 117.750 pesetas.

Segunda.—La mitad proindiviso con sus sobrinos D. Julián y D. Ambrosio Gómez Zalabardo, de una bodega con casa, vivienda, máquinas, calderas de vapor, sita en Mora, calle de Prim, número 35; que linda: por la derecha y espalda, con casa de Félix Núñez y otros; izquierda, con calle y callejón, que desde el convento dirige al camino de la Jara, o desde la ronda del pueblo dirige al convento, con todos los aparatos y artefactos instalados en la misma; no consta su extensión y está tasada esta mitad en 80.300 pesetas.

Dado en Orgaz a 4 de Julio de 1933. El Secretario, ante mí, Angel Romero. El Juez, José Muñoz.

X—3855

MINISTERIO

TRIBUNAL ECONOMICO

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en este Tribunal

TRIBUNALES ECONÓMICOS ADMINISTRATIVOS	Pendientes en fin del mes anterior	Ingresados	TOTAL	RESUELTOS DURANTE EL MES ACTUAL			
				En única instancia	En primera instancia	EN SEGUNDA INSTANCIA	
						Con fallo confirmatorio	Con revocación de fallo
Barcelona.....	1.233	92	1.325	82	2	26	18
Alava.....	4	2	4	2	2	2	2
Albacete.....	77	28	103	12	2	2	2
Alicante.....	128	8	136	8	2	2	2
Almería.....	322	32	355	24	2	2	2
Avila.....	51	11	62	6	2	2	2
Badajoz.....	707	20	727	61	1	2	2
Barcelona.....	678	59	737	64	4	2	2
Burgos.....	65	33	98	16	1	2	2
Caceres.....	501	69	570	38	1	2	2
Cádiz.....	97	8	105	8	2	2	2
Castellón.....	26	8	34	4	3	2	2
Ciudad Real.....	129	17	146	11	1	2	2
Córdoba.....	339	58	397	16	2	2	2
Coruña.....	462	101	563	24	1	2	2
Cuenca.....	18	11	29	13	2	2	2
Gerona.....	58	6	62	14	2	2	2
Granada.....	255	23	278	18	2	2	2
Guadalajara.....	11	4	15	2	1	2	2
Guipúzcoa.....	13	3	16	2	1	2	2
Huelva.....	43	29	82	25	2	2	2
Huesca.....	21	16	37	10	2	2	2
J León.....	243	35	278	2	2	2	2
León.....	215	45	260	47	2	2	2
Lérida.....	45	2	51	2	2	2	2
Logroño.....	80	22	112	31	2	2	2
Lugo.....	77	15	92	26	2	2	2
Madrid.....	591	151	742	77	54	2	2
Málaga.....	129	17	146	24	2	2	2
Murcia.....	202	27	229	13	2	2	2
Návara.....	2	2	2	2	2	2	2
Orense.....	130	10	140	14	2	2	2
Oviedo.....	192	34	226	12	2	2	2
Pamplona.....	38	5	43	6	2	2	2
Pontevedra.....	92	97	189	18	2	2	2
Salamanca.....	46	14	60	14	2	2	2
San Sebastián.....	86	36	122	34	2	2	2
Segovia.....	25	14	39	11	2	2	2
Sevilla.....	224	52	276	8	2	2	2
Soria.....	19	11	30	10	2	2	2
Tarazona.....	60	9	69	9	2	2	2
Teruel.....	68	9	77	16	2	2	2
Toledo.....	25	10	35	11	2	2	2
Valencia.....	462	26	488	41	1	2	2
Valladolid.....	39	13	52	7	1	2	2
Vizcaya.....	24	6	30	1	6	2	2
Zamora.....	11	6	17	2	2	2	2
Zaragoza.....	273	26	299	26	1	2	2
Bilbao.....	16	6	22	2	2	2	2
Canarias.—Fenice.....	12	6	18	2	2	2	2
Canarias.—Las Palmas.....	19	3	22	7	1	2	2
TOTALES.....	8.656	1.413	10.029	344	83	26	18

DE HACIENDA

ADMINISTRATIVO CENTRAL

y en los provinciales durante el mes de Julio y los siete meses transcurridos del ejercicio de 1933.

Expedientes devueltos por no estar de su competencia	A Informe de otros organismos	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes para el mes siguiente	Existencia en principio de ejercicio	Ingresados	TOTAL	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes en fin de periodo
9	4	139	1.190	1.025	1.024	2.049	339	1.190
1	1	12	4	3	4	9	5	4
1	1	8	91	108	78	186	95	91
1	1	24	126	79	130	209	81	128
1	1	6	331	334	191	525	194	331
1	1	62	56	24	81	105	49	56
1	1	68	735	419	615	1.034	299	735
1	1	19	699	652	557	1.209	540	699
1	1	32	79	49	142	191	112	79
1	1	8	551	523	236	767	236	531
1	1	7	97	72	90	162	65	97
1	1	12	27	51	51	102	75	27
1	1	10	134	105	121	226	92	134
1	1	24	287	238	237	475	58	287
1	1	14	539	424	324	758	219	539
1	1	14	15	50	93	143	128	15
1	1	16	48	49	68	117	69	48
1	1	3	232	258	130	388	126	232
1	1	4	12	13	24	37	25	12
1	1	27	12	11	28	39	27	12
1	1	10	57	25	188	213	156	57
1	1	47	27	38	63	101	74	27
1	1	31	278	293	200	493	215	278
1	1	29	213	196	186	382	169	213
1	1	131	54	82	71	153	99	54
1	1	26	81	60	191	251	170	81
1	1	15	66	47	123	175	109	66
1	1	14	611	393	1.038	1.431	320	611
1	1	13	120	56	223	284	164	120
1	1	14	214	210	160	370	150	214
1	1	13	126	75	4	4	4	126
1	1	13	220	240	192	267	141	220
1	1	14	37	31	144	384	164	37
1	1	14	171	103	60	91	54	171
1	1	14	46	33	279	382	211	46
1	1	23	87	76	140	173	127	87
1	1	23	18	22	113	189	102	23
1	1	39	288	171	53	81	65	39
1	1	10	20	6	258	429	163	20
1	1	9	60	52	51	57	37	9
1	1	18	58	24	75	127	67	18
1	1	11	24	22	95	119	61	11
1	1	45	413	574	68	90	60	45
1	1	8	45	23	227	901	458	8
1	1	7	23	31	118	141	97	7
1	1	9	8	29	33	62	41	9
1	1	39	200	202	134	163	155	39
1	1	2	20	63	203	410	150	2
1	1	2	18	6	32	65	65	2
1	1	8	14	17	26	32	18	8
27	4	1.192	9.027	7.692	9.132	16.825	7.793	9.027

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

5.293

ALBEROLA FERNANDEZ, Luis; cuyo domicilio último se ignora; se le cita para que el día 26 de Septiembre, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 133; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.294

ALFARO PADILLO, Gabriel; cuyo domicilio último se ignora; se le cita para que el día 19 de Septiembre, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 199; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.295

ALONSO MORCILLO, Bonifacio; domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo; se le cita para que en término de diez días, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle de León, números 40 y 42, a ser reconocido por el médico forense; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, en el expediente número 581.

5.296

ARAUJO RICHE, Fernando, y Humberto de Medina del Rio, en ignorados paraderos; se les cita para que el día 6 de Septiembre, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle de León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.872; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

5.297

ARIAS MEDINA, José; domiciliado últimamente en Treviño, 5; se le cita para que el día 22 de Septiembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle de León, números 40 y 42, a cele-

brar juicio de faltas número 701; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.298

ARIAS RODRIGUEZ, José, y Juan Puertas Méndez, cuyos domicilios últimos se ignoran; se les cita para que el día 25 de Agosto próximo, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle de León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 449; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.299

BARRIOS, Benito; cuyo domicilio último se ignora; se le cita para que el día 19 de Septiembre, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 193; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.300

BARRIOS JORGE, Ricardo; en ignorado paradero; se le cita para que el día 8 de Septiembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle de León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 667; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.301

BRAZA CORZO, Teodosia; cuyo domicilio último se ignora; se la cita para que el día 19 de Septiembre, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 493; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.302

BLANCO ECHAMI, Julia; cuyo domicilio último se ignora; se la cita para que el día 6 de Septiembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle de León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 336; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.303

BU RUCHAGA LASAGABASTER, Luis; domiciliado últimamente en Palma, 74; se le cita para que el día 6 de Septiembre próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle de León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 599; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.304

CALVO DEL TERO, Inocente; Antonio Estáu Serrero y Brígido Gómez Barba, cuyos domicilios últimos se ignoran; se les cita para que el día 19 de Septiembre, y hora de las diez y seis, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 200; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.305

CANDIDO FRANCO, Matías; domiciliado últimamente en Escolar Urosa, número 5; se le cita para que el día 6 de Septiembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle de León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 343; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.305 bis.

CARRASCO PLAZA, Antonio; domiciliado últimamente en Chinchilla, número 6; se le cita para que el día 6 de Septiembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle de León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 306; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.306

CARRERO que conduce el carro número 5.675, cuyas demás circunstancias se ignoran; se le cita para que el día 25 de Agosto, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle de León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 481; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.307

CASTELL MARCE, Antonio; de treinta y siete años de edad, soltero, jornalero, natural de Pueblo Nuevo (Barcelona); que dijo habitar en Madrid, en la calle del Ventorrillo, número 6, segundo, letra D, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 8, segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por estafa, bajo el número 228 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.308

COCA SAEZ, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Atocha, número 43; se le cita para que el día 6 de Septiembre, y hora de las once de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas

número 627; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.309

CONDUCTOR de la camioneta número 45.163, y cuyo actual domicilio se ignora; se le cita para que el día 8 de Septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 454; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.310

CHAVEINTE FERNANDEZ, Manuel; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas; se le cita para que, en término de diez días, y hora de las once de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, en el expediente número 664.

5.311

DERMANDRE, Teresa, "La Andaluza"; cuyo actual domicilio se ignora; se le cita para que el día 19 de Septiembre próximo, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 439; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.312

DERVILLE DUBOIS, Luisa, y Manuel Pampliega Gómez; cuyos actuales domicilios se ignoran; se les cita para que el día 19 de Septiembre próximo, y hora de las diez y seis, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 152; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.313

DIEZ GONZALEZ, Fernando; cuyo actual domicilio se ignora; se le cita para que el día 6 de Septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 310; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.314

DOMINGUEZ DEL POZO, Magdalena; domiciliada últimamente en Santa Isabel, número 21; se le cita para que el día 6 de Septiembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 408; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.315

FERNANDEZ, Arsenio; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas; se le cita para que el día 25 de Agosto, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 464; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.316

FIZ SANTOS, Francisco; cuyo domicilio últimamente se ignora; se le cita para que el día 19 de Septiembre, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 237; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.317

FLORES MENENDEZ, Emilio; cuyo domicilio últimamente se ignora; se le cita para que el día 19 de Septiembre, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 530; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.318

FLORIS RODRIGUEZ, Antonio; domiciliado últimamente en Palos de Moguer, número 25; se le cita para que el día 8 de Septiembre, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 678; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.319

GAMO MENENDEZ, Antonio; de veinte años de edad, soltero, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Ercilla, número 25, bajo, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por estafa, bajo el número 228 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.320

GARCIA MENDEZ, Antonio; cuyo domicilio últimamente se ignora; se le cita para que el día 8 de Septiembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 661; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.321

GARAY GARCIA, Salvador; domiciliado últimamente en Francos Rodríguez, número 20; se le cita para que el día 6 de Septiembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 328; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.322

GOMEZ BALLESTERO, Sandallo; de cuarenta y cinco años de edad, soltero, jornalero, hijo de Rufino y Prudencia, natural de Navahermosa (Toledo), cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de nueve días, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto, bajo el número 278 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

12251

5.323

GONZALEZ ABELLON, Miguel; domiciliado últimamente en la calle del Triplete, número 10, se le cita para que el día 25 de Agosto, y hora de las once de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 436; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.324

GONZALEZ PRIETO, Miguel; de cuarenta y dos años de edad, soltero, jornalero, hijo de Julián y Angela, natural de Madrid, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 26 del próximo mes de Septiembre, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 773 de 1933.

5.325

GUTIERREZ, GONZALEZ, Indalecio; domiciliado últimamente en la calle de Cervantes, 32, se le cita para que el día 8 de Septiembre, y hora de las doce de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la Cárcel de Mujeres, a celebrar juicio de faltas número 1.626; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.326

HERNANDEZ, Francisco; se le cita para que el día 25 de Agosto, y hora de las once de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 465; bajo

apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.327

HERNANDEZ GARCIA; domiciliado últimamente en la calle de Atocha, número 127, se le cita para que el día 8 de Septiembre próximo, y hora de las once de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 702; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.328

JIMENEZ, Celestino; domiciliado últimamente en el Barrio del Proletariado, se le cita para que el día 25 de Agosto, y hora de las once de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 566; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.329

KLEIN, Emilio; Pedro Buenger y Josefa Asenjo, cuyos domicilios últimos se ignoran; se les cita para que el día 19 de Septiembre, y hora de las diez y seis, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, 2. segundo, a celebrar juicio de faltas número 83; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.330

LAGE LEON, Ramón; domiciliado últimamente en Narciso López, 3; se le cita para que el día 25 de Agosto, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 390; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.331

LEON LERIA, Dionisio; de diez y nueve años, soltero, dependiente, hijo de Juan y de Matilde, natural de Ajamil de Cameros (Logroño), y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 22 del próximo mes de Septiembre, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el número 766 de 1933.

5.332

LORENTE CASTELLANOS, Valeriano; domiciliado últimamente en Villaverde; se le cita para que en el término de diez días, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el médico forense; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, en el expediente 451.

5.333

LOZANO MECHOL, María; en ignorado paradero; se la cita para que el día 25 de Agosto, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 569; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.334

RIO GOMEZ, Macario del, y Angel Precobrust, cuyos domicilios últimos se ignoran; se les cita para que el día 6 de Septiembre, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 457; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.335

MANRIQUE PUENTE, Cándido; cuyo domicilio último se ignora; se le cita para que el día 8 de Septiembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 758; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.336

MARISCAL CABIEDES, Mariano; de veinticinco años de edad, soltero, chófer, hijo de Juan y de Elvira, que dijo habitar en la calle del Escorial, número 14, segundo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 22 del próximo mes de Septiembre, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 709 de 1933.

5.337

MARTIN QUINTANA, Francisco; de veintiocho años de edad, soltero, carpintero, hijo de Juan Amador y de Carmen, natural de Granada, que dijo habitar en Madrid, en la calle de la Esperanza, número 1, segundo, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal, número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 8, segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por estafa, bajo el número 412 de 1933; aperebido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.338

MATILLA RAMOS, Antonio; cuyo actual domicilio se ignora; se le cita para que el día 6 de Septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 387; bajo

apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.339

MOPENO DE LA RUBIA, Juana; de diez y siete años de edad, soltera, sastre, hija de José y de Teresa, natural de La Carolina (Jaén); que dijo habitar en la calle de Cerdeña, número 16, bajo (Tetuán de las Victorias), y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por malos tratos, bajo el número 445 de 1933; aperebida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

13250

5.340

MORENO PEREZ, Hipólito; cuyo actual domicilio se ignora; se le cita para que el día 19 de Septiembre próximo, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 50; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.341

NIETO, Félix; domiciliado últimamente en la calle de Zurita, número 47; se le cita para que el día 25 de Agosto actual, y hora de las once de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 579; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.342

ORTEGA BLANCO, Carmen; domiciliada últimamente en Madrid, en la calle Juan Pantoja, número 13; se la cita para que el día 6 de Septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 416; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.343

PASCUAL YAGUE, Casimiro; domiciliado últimamente en la calle de Pontevedra, 7, se le cita para que el día 8 de Septiembre, y hora de las once de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 652; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.344

PAZOS RODRIGUEZ, Camilo; de cuarenta y seis años de edad, casado, jornalero, hijo de Antonio y Marce-

la, natural de Madrid; comparecerá el día 25 del próximo mes de Septiembre, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 781 de 1933.

13243

5.345

PEREZ HERNANDEZ, Luisa; domiciliada últimamente en la calle del Doctor Esquerdo, 13, se le cita para que el día 6 de Septiembre, y hora de las once de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 327; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.346

PUIG OLARIETA, Juan; se le cita para que el día 8 de Septiembre, y hora de las once de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 531; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.347

RIOS PEREZ, Martín de los; se le cita para que el día 8 de Septiembre, y hora de las once de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 767; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.348

RODRIGUEZ OROZCO, José; domiciliado últimamente en la Ciudad Linceal, se le cita para que el día 6 de Septiembre, y hora de las once de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 285; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.349

ROJO GARCIA, Eleuteria, y Tomás Arias Díaz; domiciliados, respectivamente, en la travesía del Horno de la Mata, 5, y avenida de Eduardo Dato, 10, se les cita para que el día 6 de Septiembre, y hora de las once de la mañana, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 522; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

5.350

RUBO CASERO, Eduardo, y Heliodoro Sánchez Prieto, cuyos domicilios últimamente se ignoran; se les cita para que el día 26 de Septiembre, y hora de las doce y media, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13,

de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.351

RUIZ, Juana; cuyo domicilio últimamente se ignora; se le cita para que el día 25 de Agosto, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 444; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.352

SANTOS, Saturnino; cuyo domicilio últimamente se ignora; se le cita para que en el término de cinco días, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a prestar declaración; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en el expediente número 561.

5.353

SERNA CUCALON, Bernardo; de veintidós años de edad, soltero, guardacionero, bajo de Francisco y de Candela, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle del Mesón de Paredes, número 40, y, últimamente, en la calle de Lavapiés, número 20, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 22 del próximo mes de Septiembre, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por estafa, bajo el número 588 de 1933.

5.354

SIERRA SIERRA, Luis; de veintidós años de edad, soltero, dependiente, hijo de Zacarías y de Antonia, natural de San Martín de los Herreros (Palencia), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 22 del próximo mes de Septiembre, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por estafa, bajo el número 766 de 1933.

5.355

SOBRAL HUEGES, Luis; domiciliado últimamente en Mendizábal, número 19; se le cita para que el día 6 de Septiembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 327; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.356

VILLANRUBIA PAJARON, José; de cuarenta y ocho años de edad, soltero, natural de Málaga, que dijo vivir en la calle de Jordines, número 38, piso primero izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; com-

parecerá el día 22 del próximo mes de Septiembre, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 484 de 1933.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBRIQUE

Don Félix Villanueva y Santamaría, Juez de instrucción de este partido de Albrique.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo sobre muerte de Vicente Martí García, de veintitrés años, soltero, natural de Sumacárcel, cuyo individuo se cayó desde el puente que existe entre la carretera de Puebla Larga a dicho pueblo de Sumacárcel, al harrancho de la Solana del Castellet, término del citado último pueblo; cuyo hecho ocurrió la tarde del día 16 del actual, he acordado se instruya por medio del presente edicto a los buenos do dicho interfecto, llamados Joaquín, Lucía, Josefa y Dolores Martí García, cuyo domicilio y actual paradero de éstos se ignora, del derecho que les asiste para mostrarse parte en dicho sumario y renunciar o no a la indemnización que pueda corresponderles, según dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" expido el presente en Albrique a 19 de Julio de 1933.—El Juez, Félix Villanueva.—El Secretario, P. M. Francisco Miró.

JO—12064

ALICANTE—SUR

Don Cristóbal Paredes Navarro, actualmente Juez de instrucción del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente edicto se cita de comparecencia ante este Juzgado a Rafael Llobregat Climent, de diez y ocho años de edad, de estado soltero, jornalero, natural de Alicante; domiciliado últimamente en esta ciudad, haciéndole saber al mismo tiempo por el presente que por sentencia de 7 de Abril último, firme en el mismo día, se le aplicó el indulto de 14 de Abril de 1931, rebajándole la totalidad de la pena impuesta de 500 pesetas de multa, quedando su to a las prescripciones de la ley de Condena Condicional durante el plazo de un año; pero si delinque de nuevo, deberá cumplir la pena impuesta, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de esta ciudad, dimanante del sumario que en este Juzgado se siguió en el número 59 de 1931, sobre tentativa de robo.

Alicante, 21 de Julio de 1933.—El Juez, Cristóbal Paredes.—El Secretario, Indalecio Linares.

JO—12065

ALGECIRAS

Don Isidro Roso Barrios, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de

la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una botonadura de oro, compuesta de cuatro botones, y un par de gemelos con las iniciales C. H., propiedad de D. Pablo Larios y Sánchez de Piña, y una pitillera de plata y un par de gemelos de oro y piedras, propiedad de D. Juan Revertera, sustraído todo ello hace próximamente un mes del domicilio del primero, Villa San Bernardo, de esta ciudad, y a la detención de los autores del hecho y poseedores ilegítimos, que serán puestos a mi disposición, así como a la de un sujeto llamado Juan Cotado, que prestó servicios como ayuda de cámara de dicho señor, de cuyo cargo fué despedido hace próximamente un mes, y se supone se encuentre en San Sebastián, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 172 de 1933, sobre hurto.

Dado en Algeciras a 19 de Julio de 1933.—El Juez, Isidro Raso.—El Secretario (ilegible).

JO—12036

ALMODÓVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Caillan, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de los semovientes que a continuación se reseñan, sustraídos, el primero, en la noche del 10 al 11 del actual, y los tres últimos, sobre el 7 u 8 del mismo, de la red en que pernoctaban en el término de Mestanza, propiedad del vecino de dicha villa Segismundo Pareja Ramírez, poniéndolos a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 163 de 1933, por hurto.

Señas.

Un carnero entero, raza merino, esquilado, con un arpon en cada oreja, por delante, empezando por un cuadro con las letras P. J.

Tres ovejas de vientre de la misma señal, clase y pega que el carnero, teniendo además un serrón a fuego en el hocico.

Dado en Almodóvar del Campo a 19 de Julio de 1933.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario, Gerardo Martínez.

JO—12067

AVILA

Don Isidro Fernández Miranda, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se publica en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza a María Hernández del Río, viuda de Rafael Cuesta Lozoya y madre de las menores Teresa y Concha Cuesta Hernández, que vivía en Madrid, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente, comparezca en este Juzgado con el fin de ofrecerle el procedimiento en el su-

marío que se sigue por virtud de sinistreso ferroviario, bajo el número 52 de 1933.

Dado en Avila a 21 de Julio de 1933. El Juez, Isidro Fernández.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

JO—12069

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 1

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 1, Decano de los de esta ciudad, Delegado de los Registros de la Propiedad de la misma, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente que se instruye de oficio para la devolución de la fianza que tenía constituida D. José Utrilla Utrilla, Registrador de la Propiedad jubilado, por el presente tercer edicto se hace pública dicha solicitud de devolución de fianza, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra el mismo Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo lo formulen dentro del término de tres meses, presentando la oportuna reclamación; haciéndose constar, a los efectos dispuestos en el artículo 307 de la ley Hipotecaria y 409 y 419 de su Reglamento, que dicho Registrador D. José Utrilla Utrilla sirvió los Registros de La Estrada, Huelma, Purchena, Alienza, Coin, Alcalá la Real, Priego de Córdoba, Ubeda, Málaga, y últimamente el del distrito de Oriente, de esta ciudad, en cuyo desempeño fué jubilado.

Barcelona, 15 de Julio de 1933.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

JO—12070

BETANZOS

Don Miguel Quijano Bautista, Juez de instrucción de Betanzos.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número 89 de 1933, sobre descarrilamiento del tren expreso Madrid-Coruña, número 405, el día 9 del actual, en términos de Cesuras, de este partido judicial, he acordado enterar del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por si quieren mostrarse parte en la causa y renunciar o no a la indemnización que en su día pudiera corresponderles, a los lesionados por consecuencia del hecho de autos siguientes, cuyo paradero se desconoce:

Paulietta Canot, la señora de Suárez (francesas), Juan Van Oberbeck (holandés), Vicente Forosegui (de los Sagrados Corazones), Jaime Villares, Josefa Rego, Pascual Ubis, Manuel Salgado y Antonio Cirauqui (Brasil).

Al mismo tiempo, se les cita para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción, con el fin de recibirles declaración en la causa expresada; previéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Betanzos, 15 de Julio de 1933.—El Secretario, P. S., Eladio González.—El Juez, Miguel Quijano.

JO—12078

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Adelardo del Castillo Campos, Juez municipal Letrado de esta ciu-

dad, en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, de la propiedad de los que también se indican, que fué sustraído la tarde del 17 del actual de la fábrica de El Pedroso, término de esta ciudad; y a la detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído.

Una cartera corriente, color avellana claro, cierre sin traba, conteniendo unas 1.000 pesetas en billetes del Banco de España de 500, 100, 50 y 25.

Dado en Cazalla de la Sierra a 19 de Julio de 1933.—El Secretario interino, Erasto Rojas.—El Juez, Adelardo del Castillo.

JO—12079

Don Adelardo del Castillo Campos, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, de la propiedad de los que también se indican, que fué sustraído la noche del 19 al 20 del corriente mes de la finca Los Agustinos, término de esta ciudad; y a la detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído.

Mula de nueve años, alzada 1,32 metros, capa castaña, raza española; señas particulares: bardégano, letra S, número 11; marca o contraseña especial de la Compañía; asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola; propiedad de D. Antonio de la Concha Castañeda.

Dado en Cazalla de la Sierra a 20 de Julio de 1933.—El Secretario interino, Erasto Rojas.—El Juez, Adelardo del Castillo.

JO—12080

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción de este partido en la pieza de situación personal del procesado en causa número 199 de 1929, por falsificación y estafa, Justo Fuster Alonso, de veintinueve años, soltero, zapatero, hijo de Justo y Magdalena, ha acordado publicar el presente en los periódicos oficiales, a fin de que por medio del mismo se deje sin efecto la requisitoria publicada en el Boletín Oficial del 7 de Junio pasado y en la GACETA DE MADRID del 5 del actual, llamando a dicho procesado, por haber sido capturado éste en el día de ayer.

Colmenar Viejo, 20 de Julio de 1933.—El Secretario (ilegible).

JO—12083

CORUÑA—AUDIENCIA

Don José Sánchez, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de La Coruña.

Hace público: Que en este Juzgado, y con el número 296 del año actual, se instruye sumario, por hurtos de géneros, contra Teresa Martín Romero e Isabel Blanco Martín, a las cuales les han sido ocupados los géneros que a continuación se describen, que habían sustraído por el procedimiento de las "mecheras", ignorándose los puntos donde se llevaron a cabo tales sustracciones:

Diez y ocho metros de crespón color rosa; siete metros crespón azul pálido; 21 metros crespón color weis; 15 metros crespón color morado; 12 metros crespón color naranja obscuro; 15 metros crespón color verde claro; 15 metros crespón color corinto; 20 metros crespón color rosa claro; 15 metros crespón color azul celeste; 10 metros crespón color rosa claro; 15 metros crespón azul celeste; 10 metros crespón color rosa claro; 16 metros crespón color verde obscuro; medio metro más del mismo color y clase; 14 y tres cuartos metros crespón color azul marino; un metro crespón rosa pálido; dos metros y tres cuartos color verde obscuro; tres metros crespón color azul obscuro; un metro crespón color encarnado; dos metros crespón color malva; uno y medio metros crespón color weis; un metro crespón azul pálido; cuatro metros y medio crespón azul claro; dos metros crespón rosa; 12 metros 25 centímetros crespón estampado a listas; nueve metros crespón estampado fondo azul con flores; tres metros ídem estampado fondo azul con cuadros blancos; metro y medio crespón fondo blanco y cuadros pequeños rosa; metro y medio crespón fondo blanco cuadros flores pequeñas; siete metros y medio percal a listas blancas y negras; cuatro metros tela color salmón; dos metros 85 centímetros corte traje caballero azul; dos metros y medio tela seda negra; dos pares medias color weis; un pañuelo percal; seis metros puntilla ancha; medio metro más ídem; dos metros puntilla más estrecha, y siete metros y medio de puntilla más estrecha; y un baúl conteniendo los géneros reseñados.

Y desconociéndose quiénes sean los perjudicados por tales hurtos, a medio del presente se cita y llama a las personas que se consideren perjudicadas, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado—sito en el Palacio de Justicia—, acreditando aquel carácter y rindiendo la correspondiente declaración; ofreciéndoles sin perjuicio, a medio del presente, las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en La Coruña a 15 de Julio de 1933.—El Secretario, Ramón Almeyda Iglesias.—El Juez, José Sánchez.

JO—12085

IZNALLOR

Don Manuel Núñez Torralvo, Juez de instrucción de esta villa y su partido de Iznalloz.

Por el presente, ruego e interés de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dos muletos de quince meses, negros, castellanos y un mulo de cinco años, pardo claro, castellano y cabeza pequeña; hurtados en la madrugada del día 16 del actual al vecino de Piñar, D. Antonio Martínez Pérez, de terrenos del cortijo de la Cañada, por los individuos de las señas siguientes:

Dos de ellos con sombrero de ala ancha claro, trajes oscuros, con alpargatas, de unos veintiocho a treinta años de edad, montados cada uno en un caballo colín, pardos oscuros, con montura y estribos vaqueros, y otro individuo de unos veinte a veinticinco años, sombrero flexible, chaqueta de pana obscura y pantalón claro de lana, montado también éste en una jaca parda clara, con albardón, y dichos individuos iban con dirección a Granada con las caballerías, las que de ser habidas serán puestas a disposición de este Juzgado, así como también los tres individuos, los que a su vez, serán ingresados en el Depósito del arresto municipal de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado, bajo el número 145 de 1933, sobre hurto de caballerías.

Iznalloz, 20 de Julio de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez Manuel Núñez.

JO—12094

MANCHA REAL

Don Jenaro Rodríguez de Dios, Juez municipal, interino de instrucción de esta villa y su partido, por vacante.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 86 de 1933, por estafas, se cita a las personas que hayan entregado cantidades a Miguel Sánchez Azcárraga, de cuarenta y cuatro años, casado, fotógrafo, natural de Montilla (Córdoba) y vecino de Miajadas (Cáceres), por cuenta de trabajos fotográficos y no hayan recibido éstos, las cuales no tengan declarado en dicho sumario, por ser desconocidas, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Mancha Real a 18 de Julio de 1933.—P. S. M., el Secretario, Esteban Villa.—El Juez, Jenaro Rodríguez.

JO—12103

MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de una burra rucia clara, de siete años, de más de la marca y con el hierro de El Fénix Agrícola en el anca izquierda, cuya caballería fué hurtada, la noche del 1 al 2 de Junio último, del Cortijo

Guadarrama, de este término, a Antonio Chamorro Chamorro.

Y caso de ser habida, la pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 113 de 1933, que instruyo con tal motivo.

Dado en Martos a 20 de Junio de 1933.—El Juez, Fernando Revuelto.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.

JO—12104

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado Español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de un mulo de trece años, castaño oscuro, raza española, ojibociclaro, bozo negro, atiende por "Valeroso" y con dos hierros de El Fénix Agrícola en ambas nalgas J-2 y J-X, cuyo semoviente fué hurtado, la madrugada del 27 del actual, del sitio Lázarogordo, término de Santiago de Calatrava, a Eduardo Tejero Martos.

Y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 168 de 1933, que instruyo por tal motivo.

Dado en Martos a 21 de Julio de 1933.—El Juez, Fernando Revuelto.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.

JO—12106

MONDOSEDO

Don Fernando Capdevila de Guillerna, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Mondoñedo.

Hago saber que en el expediente instruido en este Juzgado a instancia de los herederos del que fué Registrador de la Propiedad de este partido D. Fermín Díaz Fernández, el que también desempeñó los Registros de la Propiedad de Fonsagrada, Redondela y Viveiro, para la devolución de la fianza prestada por el mismo, se acordó, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 409 del Reglamento de la ley Hipotecaria, publicar en los periódicos oficiales el presente edicto para que, en el plazo de tres meses, puedan presentar la oportuna reclamación todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra dicho finado Registrador.

Mondoñedo, 20 de Julio de 1933.—El Juez, Fernando Capdevila.—El Secretario, Licenciado Porfirio García.

JO—12109

MURCIA—CATEDRAL

Don Mariano Carlos Sevilla Hernández, accidentalmente Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y empieza al testigo Rafael Lozano, cuyo segundo apellido y domicilio se ignora, y que se encontraba últimamente

he en Alicante, para que en término de diez días, contados desde la inserción del presente en los "Boletines Oficiales" de Alicante y Murcia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la Casa de Socorro, al objeto de prestar declaración en el sumario que instruyo con el número 121 del año actual por robo de alhajas y metálico a D. José Guillamón, contra Juan Rodríguez; apercibiéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia a 20 de Julio de 1933. El Juez, Mariano Sevilla.—El Secretario, P. H., Fulgencio Navarro.

JO—12110

ORCERA

Don José Molina Rodríguez, Juez de instrucción interino de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a carta-orden de la Ilma. Audiencia provincial de Jaén, dimanante de causa número 10 del corriente año, sobre muerte de Avelino Juan Góñez, vecino que fué de Huéscar, cuyo fallecimiento ocurrió en el pasado mes de Enero en término de Pontones, de este partido, habiendo acordado que se ofrezcan las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los parientes del interfecto, cuyos nombres y domicilios se ignoran, y requiriéndolos a la vez para que comparezcan en este Juzgado para hacerles entrega de los efectos depositados que pertenecían al interfecto.

Y a fin de que sea publicado en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente en Orcera a 15 de Julio de 1933.—El Juez, José Molina.—El Secretario, Manuel Langa.

JO—12111

QUINTANAR DE LA ORDEN

Don Angel Sierra de los Reyes, Juez municipal en funciones de instrucción de Quintanar de la Orden y su partido, por licencia del propietario.

Por el presente edicto se notifica al penado Francisco Clemente Rubira Cipriano, de veintisiete años, soltero, jornalero, ambulante, natural de Fuenteovejuna, que por sentencia de la Audiencia provincial de Toledo, fecha 1.º de Julio actual, ha sido condenado, como autor de un delito de hurto, a la pena aceptada de dos meses y un día de arresto mayor, con la accesoria de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y al pago de las costas procesales en la proporción que le correspondiera, o sea la tercera parte de las causadas; siéndole de abono todo el tiempo que ha estado privado de libertad por esta causa, y como quiera que éste es superior a la pena impuesta, se acuerda en la sentencia ponerle en libertad.

Dado en Quintanar de la Orden a 21 de Julio de 1933.—El Secretario, por su mandado (ilegible).—El Juez, Angel Sierra.

JO—12116

RAMBLA (LA)

Don Rafael García Baena, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la ley, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de D. Antonio Espejo Alvarez, vecino de Fernán-Núñez, substraída el día 13 del corriente mes de la finca de La Malallana, del término de Fernán-Núñez; la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Un caballo entero, de tres años, 1,56 metros de alzada, tordo vinoso, cabos negros, con el hierro de la Unión Ganadera en la nalga izquierda.

Dado en La Rambla a 21 de Julio de 1933.—El Juez, Rafael García.—El Secretario (ilegible).

JO—12695

SABADELL

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que con el número 89 de 1926 se seguía ante el Juzgado de instrucción de Sabadell, por esta, se hace saber haberse dejado sin efecto las órdenes de captura de Cándido Solbes García, hijo de Cándido y Dolores, natural de Muro; y de Mariano Santos Bonet, hijo de Manuel y Francisca, natural de Barcelona, interesadas en requisitorias insertas en la GACETA DE MADRID de 22 de Febrero de 1928, y en el Boletín Oficial de esta provincia del día 17 de Febrero de 1928.

Sabadell, 21 de Julio de 1933.—El Juez de instrucción, Eduardo Tormo. El Secretario judicial (ilegible).

JO—12117

SANLUCAR LA MAYOR

Don Ramón Pacheco Romero, Juez de instrucción ejerciente de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de Policía judicial practiquen diligencias en busca de un caballo capón, de once años de edad, 1,50 metros de alzada, capa castaña, raza española, hierro en la nalga izquierda de la Compañía Española de Seguros, letra M número 5, y como señas particulares tiene lunares blancos en los costillares; y de ser habido, sea puesto a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, pues así está acordado en causa que instruyo por tal motivo, número 208 de este año.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 19 de Julio de 1933.—El Juez, Ramón Pacheco.—El Secretario judicial, Cándido Arregui.

JO—12178

TETUAN

Don Luis Salazar Rubio, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente, y como comprendido en el número segundo, artículo 618 del Código de Procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Joaquín Antonio, vecino que fue de Río Martín, hijo de Manuel y de Mariana, natural de Lisboa, de veintiocho años de edad, estado casado y profesión jornalero, y cuyo actual paradero se desconoce, para que, dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 114 del año 1933, que contra el mismo instruyo, por el delito de disparo y lesiones; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Policía, procedan a la busca y captura del referido procesado; y caso de ser habido, lo trasladen a la Cárcel de esta capital, dándole cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuan a 18 de Julio de 1933.—El Juez, Luis Salazar.—El Secretario judicial, Jaime Fernández.

JO—12125

TOLEDO

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción del partido de Toledo.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados José Sánchez López, de veinticinco años de edad, de estatura regular, deigado, viste traje de pana de color, alpargatas encarnadas y sombrero negro; Mariano Sánchez López, de diecinueve años, grueso, de igual estatura y traje que el anterior; Antonio Sánchez Jiménez, de treinta años, más bien grueso, de estatura mediana, viste americana oscura, pantalón de pana y gorra a cuadros, y Ramón Morales Ferri, de diecinueve años, estatura regular, algo grueso, cara redonda, vestido con pantalón de pana de color, blusa negra, gorra clara y alpargatas blancas, cuyas demás circunstancias se ignoran, todos quinalleros o lañadores ambulantes, que carecen de domicilio conocido, ignorándose su actual paradero, para que, en el término de diez días, a contar de su publicación, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Santa Isabel, número 5, a prestar declaración indagatoria, constituirse en prisión y responder de los cargos que les resultan, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y serán declarados rebeldes.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de cualquier orden y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos individuos, los que, caso de ser habidos, pondrán a mi disposición en la prisión de esta capital, pues así lo tengo acordado en la causa que con el número 70 del corriente año instruyo por delitos de homicidio y tenencia de armas.

Dado en Toledo a 20 de Julio de 1933.—El Juez, Manuel Soler.—P. S. M., el Secretario, Gerardo Moreno. JO—12124

TORO

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de fecha de hoy, dictada en el sumario 60 del año actual, por robo, ha acordado se cite, por edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, con el fin de ser oídos, a Salvador Acevedo Soriano (a) "el Mono" y "el Chorro", que usa también el nombre de Agapito López Briz, quien se fugó de la cárcel de Almagro el 15 del mes actual, y a Atarasio Trujillo, que recientemente se hallaba en Madrid, y cuyo paradero se desconoce, para que, en el término de cinco días, comparezcan en este Juzgado, para ser oídos en referido sumario; bajo apercibimiento de que, no compareciendo, la orden de citación, podrá convertirse en orden de detención.

Toro, 25 de Julio de 1933.—El Secretario judicial, P. H., Salustiano López.

JO—12125

VILLANUEVA Y GELTRÚ

Don Luis Lorenzo Penalva, Juez de instrucción de esta villa y su partido, por el presente edicto hago saber: Que en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 76 del año 1931, por rapto de la menor Pura Rodríguez, contra Manuel Valera López, se ha acordado el dejar sin efecto las requisitorias que se insertaron, dimanantes del expuesto procedimiento, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Barcelona del 18 de Noviembre del año 1931, número 3572 y la "Gaceta de Madrid" del 16 de Diciembre de la misma anualidad, número 13.412, para la busca y captura del antes referido procesado, Manuel Valera López, por haber sido éste habido y hallarse a mi disposición en la Prisión de Figueras.

Villanueva y Geltrú a 20 de Julio de 1933.—El Juez de instrucción, Luis Lorenzo.—El Secretario, Mariano Pérez Peinado.

JO—12123

ALCARAZ

Don Juan Herrera Reyes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por el presente exhorto y requiero a todas las Autoridades y Policía judicial la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de los que también se expresan, vecinos de Salobre (Alicante), que fueron sustraídas en el término municipal del mismo pueblo en la noche del 10 al 11 del actual, así como la detención de sus ilegítimos poseedores, los que serán puestos a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta ciudad.

Señas de las caballerías:

Una yegua roja, pequeño, próxima a la marca, de nueve años, sin hornar,

criando una mulata del mismo pelo, lincera.

Una mula de quince meses, también roja, con la cara blanca.

Un burro ruco, bastante alio, de dos años; todos de la propiedad de D. Vicente Muñoz.

Una burra rucia clara, tuerta del ojo derecho, con paño.

Un borrucho de un año, capón, ambos de la propiedad de Benito Marín Márquez.

Una burra rucia clara, grande, paloja, con un escalón en la mano izquierda por encima de la cuartilla, de la propiedad de Teodoro Molina Sánchez.

Dado en Alcaraz a 22 de Julio de 1933.—El Juez, Juan Herreros.—P. S., el Secretario accidental, Blas Torres. JO—12143

AMURRIO

D. Juan Cuadra y Corbea, en funciones Juez de instrucción de este partido de Amurrio.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; los que fueron sustraídos la noche del 14 del actual de una heredad propiedad de Pablo Respaldiza Arratia, sita en Arceñiega, y a quien pertenecen dichos semovientes, poniéndolos, caso de ser habidos unos y otros, a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en sumario que por auto instruyo con el número 44 del corriente año.

Señas de los semovientes.

Una burra color negro, pequeña, de nueve años, tiene el morro blanco, herrada de las cuatro extremidades, sin esquilas y con señales de aparejos de carro.

Una burra roja, de unos seis meses, toda negra, las dos muy gordas.

Dado en Amurrio a 21 de Julio de 1933.—El Juez, Juan Cuadra.—El Secretario, Jaime Pérez.

JO—12150

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio verbal de faltas número 472-32, seguido en este Juzgado contra María Cabelos, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Junio de 1933.

Don Augusto del Cacho y Fernández Cadizanos, Juez municipal del Juzgado número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Cabelos; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Cabelos a la pena de dos días de arresto, que cumplirá en su domicilio, dos pesetas en

concepto de indemnización a la perjudicada y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a María Cabelos, expido la presente en Madrid a 12 de Julio de 1933.—El Secretario, José Palazón.—El Juez, Augusto del Cacho.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 43, seguido en este Juzgado contra Luis Plata Martínez y otros, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Julio de 1933.

Don Augusto del Cacho y Fernández Cadizanos, Juez municipal del Juzgado número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Plata Martínez, Rafael Andreu Serrabona y Antonio Rollano Carrion; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Luis Plata Martínez, Rafael Andreu Serrabona y a Antonio Rollano Carrion a la pena de un día de arresto a cada uno, que cumplirán en la Prisión, y al pago de las costas del juicio por iguales partes; póngase esta resolución en conocimiento del señor Jefe del Registro Central de Penales y Rebellidos, y publíquese esta sentencia en la "Gaceta de Madrid" para que sirva de notificación a los denunciados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a los denunciados referidos, expido la presente en Madrid a 12 de Julio de 1933.—El Secretario, José Palazón.—El Juez, Augusto del Cacho.

JO—12097

MARIA DE LA SALUD

Don Amador Buñola Llinás, Juez municipal de la villa de María de la Salud (Baleares).

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia a turno libre, conforme a las disposiciones vigentes; pudiendo los que aspiren a ella presentar solicitudes, documentadas, dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Conforme al artículo 13 del Reglamento de 19 de Abril de 1871.

Así, pues, los que aspiren al cargo, acudirá a este Juzgado municipal, con sus solicitudes documentadas, dentro del expresado plazo.

Se advierte que la retribución única es la del Arancel.

María de la Salud, 17 de Julio de 1933.—El Juez, Amador Buñola.—El Secretario, Amador Buñola.

JO—12093

NAVA DE ROA

De orden superior, y en virtud de hallarse vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian las mismas para su provisión a concurso y turno libre, según las disposiciones vigentes; pudiendo los aspirantes a ellas presentar solicitudes, documentadas, dentro de los treinta días siguientes a la de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, bien dirigidas a este Juzgado o al de primera instancia del partido.

Nava de Roa, 18 de Julio de 1933.
El Juez municipal, Guillermo de la Torre.

JO—12058

QUINTANAS DE GORMAZ

En virtud de providencia dictada hoy por el señor Juez municipal de este distrito, se cita a un individuo que dijo

llamarse Daniel España, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 9 de Agosto del corriente, y hora de las once de su mañana, al acto del juicio de faltas que se sigue contra el mismo, por viajar sin billete en el tren mixto número 950, de la línea de Valladolid a Ariza, el día 9 del corriente mes; con la prevención de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Quintanas de Gomar (Soria) a 19 de Julio de 1933.—El Secretario, Ricardo García.—El Juez municipal, Francisco Antón.

JO—12009

JURISDICCION DE GUERRA

VINAROS

Don Peregrin Senent Febrer, Oficial de primera clase del Cuerpo general

de Servicios Marítimos, Subdelegado Marítimo y Capitán del Puerto de Vinaroz, instructor del expediente de hallazgo de un bote.

Hago saber: Que el día 28 del pasado mes de Mayo, fué hallado un bote, llamado "Dédalo", sin folio, lista, ni inscripción, frente al Cabo de Oropeza, por la barca de pesca "Joaquín", conduciéndolo a la vecina villa de Peñíscola, donde fué varado, quedando a disposición de esta Subdelegación y bajo la inspección y vigilancia del puesto de Carabineros; que las características son las siguientes: bote nuevo, de 4,50 metros de eslora, 1,00 de manga y 0,80 de puntal.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo presentarse en esta Subdelegación, en el plazo de treinta días, los que se consideren ser dueños de él para acreditar su propiedad.

Vinaroz, 14 de Agosto de 1933.—El instructor, Peregrin Senent Febrer.

JM—1719